

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES
DE
LAS PALMAS

Ejercicios de Reválida Grado de
Profesor Mercantil.



LAS PALMAS DE G. C. - 3 AGO 1960

J. J. Secretario,

MEMORIA - PROYECTO

Empresa: MOL TURACION Y COMERCIO DE
GRANOS Y CEREALES Y SUS DERIVADOS.

Recibi una copia de esta tesis

Las Palmas, 12/1/61

Luis Pérez

Alumno: D. Luis-Andrés Piñero y Bethencourt.

" ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES DE LAS PALMAS DE G. C. "

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
LAS PALMAS DE G. CANARIA
N.º Documento 662256
N.º Copia 690503



Nº 43
El Catedrático
Luis Pérez Bethencourt

ESTUDIO DEL PROYECTO. - FASES Y TOPOLOGÍAS.

Este estudio es sobre el desarrollo de la industria de la cerámica y la industria, activa por la cual se ha visto perjudicada por la política y las circunstancias.

a) Sección en suscitación del sector, las condiciones y la evolución de diferentes clases de cerámica y material.

En principio los resultados son sencillos porque (el país) por ejemplo, que actualmente es controlado por los intereses de muy pocos de diferentes clases, etc., lo que hace es producir (lo más visible), la **CAPITULO I** de la cerámica es la mano del hombre para producir lo futuro, una vez cumplida su función, cuando ya no sirve, se le deshace el material que es su propia materia.

De ver la situación actual, podemos deducir que la situación de la industria es la siguiente y generalmente obtendrá de tal desarrollo beneficio y será aplicable al futuro, tanto útil para nuestro trabajo, por su visibilidad y conveniencia en esta razón.

Entendiendo que el proyecto es de carácter general, para tener en cuenta la mayor actividad de las industrias que se realizan en el país.

a) Sección de vidrio y cristalería:

b) Sección de cerámica:

c) Sección de corales:

d) Sección de fabricación:

En este sector se proyecta su actividad; dentro de la actividad industrial (la minería); solo se considera la explotación de arena de arena, piedras y similares. Algunos bienes que se producen son los siguientes que todo emisor que tiene que emitirlos o trae a su territorio, debe disponer de su propia industria cerámica, por tanto se presentan con la correspondiente legislación.

Estudio del producto.-Proceso tecnico.

Esta memoria se basa en el comercio de cereales y no la industria. Motivo por el cual no se puede dar amplitud a este capítulo.

El comercio en cuestión es el de granos, nos dedicaremos a la compra-venta de diferentes clases de granos y harinas.

En principio las manipulaciones son ciertas granos (el maíz, por ejemplo, que mediante molienda es convertible en harina de maíz, rallen de diferentes clases, etc., lo que hace al producto más vendible), las realizarán determinadas firmas molineras, pero pensamos en el futuro, una vez ampliada y transferida, nuestra razón social, en la instalación de nuestro propio molino.

Una vez instalemos molinería, podemos dedicarnos a la manipulación de trigos para panaderías y demás usos, obteniendo así un mayor beneficio y como subproducto el afreche, bastante útil para nuestro negocio, por su vendibilidad y demanda en esta región.

Referente al proceso tecnico de nuestra empresa, es bastante sencilla, lo podemos dividir en las siguientes secciones:

- a)- Sección de cribado y limpieza.
- b)- Sección de molienda.
- c)- Sección de cernido.
- d)- Sección de fabricación.

En esta memoria e proyecto no atenderemos, repetimos, al aspecto industrial (la molinería), solo al comercial: la compra y venta de granos, piensos y similares. Ahora bien como organizaciones recomendamos que toda empresa que tenga que moler granos o cereales, debe disponer de su propia instalación molinera, por serle más económicas con la consiguiente ganancia que esto representa al término del ejercicio económico.

Localizacion geografica. -Lugares de compra y precies. -Vias de comunicacion. -Suministros de agua, gas y electricidad.-Otros detalles varies.

Aclararéde primeramente que esta memoria se basa solo en el respecto comercial y no en la industria, pasemos a desarrollar el cuestionario anterior.

En cuanto a la localizacion geografica, podemos esperar que los principales lugares de produccion de los productos que nos interesan sean los mismos que en la actualidad, es decir, los productes como el maiz, el trigo y otros similares, geograficamente se encuentran : el primero en Argentina y Estados Unidos, el segundo en Canadá y en Europa, y el tercero en Argentina y Canadá. Aquí nos referimos a los países que mantienen relaciones comerciales con España, e igualmente a los que en el futuro nos permitirían mantener.

Los lugares de localizacion en cuanto a su produccion no tienen relativa importancia pues los lugares comerciales de compra en la mayoría de los productos suelen ser diferentes de los de produccion del producto en cuestión, esto es, los lugares de produccion. Así encontramos que desde tres e cuatro plazas se demanda prácticamente el comercio de los mismos, por ejemplo encontramos que en Londres y en Nueva York se cotizan las mercancías que sobre todo se destinan a la exportación, y que en el resto de los países en cuestión como así mismo la mayor parte de los otros productos y sobre todo el trigo se destinan a la importación de todo el comercio.

Para nosotros los lugares de compra estan situados en la Peninsula ibérica, en Andalucia y Murcia, en Valencia y Alicante, en la costa de Galicia para la harina de pescado, nuestra isla, para las arvejas y aceite en la mayor parte de las islas, para las lentejas Lanzarote, para la avena y maiz también Sevilla.

En el future cuando cumpliremos el volumen de nuestras operaciones, importaremos directamente trigo de la Republica Argentina y el Canada, y maiz de los Estados Unidos de America del Norte y de la Argentina.

En cuanto a los precios, nos es imposible estipularlos con firmeza pues varia continuamente debido a las fluctuaciones del mercado y a la situacion internacional, acentuandose mas en la importacion directa, donde el cambio y la cantidad de divisas que nos concedera el Instituto Espanol de la Moneda Extranjera y las que adquiriremos en la Balsa Libre sufren enormes oscilaciones.

Para llegar al conocimiento de las relaciones comerciales con los países, los productos protegidos, el tanto por ciento de divisas concedidas para la importación de las mismas, los plazos para efectuarlas, y otros detalles, es conveniente suscribirse a publicaciones como la que edita el Servicio Exterior del Banco de Bilbao -SERVEX- o la del Departamento Extranjero del Banco Hispano Americano -Importaciones y Exportaciones-,

Referente a las vías de comunicación para nuestros en el aspecto comercial solo pedremos tener en consideración la marítima.

Desgraciadamente en este sentido estamos casi a expensas de las Navieras Extranjeras, para las importaciones. En cuanto a las que provengan de la Peninsula y Plazas de soberanía como otros territorios nacionales a las Navieras de nuestro paíslle,

Los gastos, aparte de los de flete, serán los de seguros, carga y descarga en los muelles y transporte a los almacenes.

De los suministros de agua y electricidad, descartamos el gas porque no dispone del mismo en esta isla, el agua no nos es necesaria comercialmente hablando y la electricidad solo para el caso de que dispusiéramos de molino propio.

Creemos que para no estar a expensas de suministros deficientes y para mayor beneficio, siempre o en la mayoría de los casos es conveniente poseer grupo electrógeno propio así como las instalaciones complementarias, para la producción y distribución de la fuerza motriz, ya que éste es uno de los elementos básicos, por no decir el de mayor interés.

Capítulo III. De la Misteria de la Virgen de las Mercedes.

Resolviendo el asunto mencionado en la anterior de las
mismas se procede a dar que tienen blasones, como son algunas
que son el propio mío.

Muchas veces oímos a nuestro maestro, mencionar que el pueblo
de Triplas, cultivaba el trigo, de lo cual se deduce que
deben decir que en aquella villa se cultivan los trigos de la
variedad y que es tiempo de cosecharlos y sacarlos a la venta.

De la Misteria de la Virgen de las Mercedes del pueblo de Triplas,

CAPITULO III

Algunos cabeceros de los demás pueblos mencionados y con
el fin de las difusiones de nuestra religión, les que nos mandan
terrenos para su culto mandamos que tengan los trigos de la
variedad que tienen en su pueblo nuestro planto.

También se habla en la Mysteria sagrada del asunto que una vez
se relate al tiempo de la siembra de los trigos y la otra de la cosecha
y otras de las cosas que tal misterio representa entre los
cabeceros de los pueblos.

Antecedentes histericos.

Realmente ni el comercio de granos ni la molienda de los mismos se puede decir que tienen histeria, pues son antiguas quizás como el propio mundo.

Muchos miles antes de nuestra era, tenemos que el pueblo de Egipto, cultivaba el trigo, de la industria molinera podemos decir que en esos remotos tiempos de antes de Jesucristo, y aun en tiempos posteriores constituyía un trabajo encarecido.

De la histeria de su comercio, tenemos al pueblo fenicio, grandes comerciantes en todos los aspectos mercantiles y como no de los productos de nuestra memoria, los que se caracterizan por su vital necesidad en todos los tiempos en que el ser humano puebla nuestro planeta.

Ya se habla en la Histeria sagrada del sueño que un vidente relata al Faraoen de las siete vacas gordas y las siete flacas, y unos de los males que tal azote significaba era la falta de trigo.

análisis estructural, -Técnicas del manejo organizativo, administrativo, -
organizacional, -Justificación económica, -Costo y el valor de trabajo, -
costos y beneficios.

Si realizan el análisis de costo, obtendrán en el largo plazo
información suficiente para decidir. Por ende hacer un análisis del costo
de trabajo, es decir, estudiar las cifras de la economía.

Una forma de facilitar el estudio, utilizan una escala que
aborda el tema, es considerar una escala de 0 a 100, donde
el círculo de trabajo "potencia". Los resultados obtendrán en la
escala entre 0 y 100, siendo 100 el resultado de los precios.

CAPITULO IV

En este capítulo se aborda conceptos de costo, de capitalización de
los gastos de trabajo, conceptos de costo, utilización de los costos para
planificación, análisis y control. Objetivo:

que el lector de trabajo, de costo, capitalización de los gastos para
planificación, análisis y control. Objetivo:

que el lector de trabajo, de costo, capitalización de los gastos para
planificación, análisis y control. Objetivo:

que el lector de trabajo, de costo, capitalización de los gastos para
planificación, análisis y control. Objetivo:

que el lector de trabajo, de costo, capitalización de los gastos para
planificación, análisis y control. Objetivo:

que el lector de trabajo, de costo, capitalización de los gastos para
planificación, análisis y control. Objetivo:

que el lector de trabajo, de costo, capitalización de los gastos para
planificación, análisis y control. Objetivo:

que el lector de trabajo, de costo, capitalización de los gastos para
planificación, análisis y control. Objetivo:

que el lector de trabajo, de costo, capitalización de los gastos para

** Aspecto comercial.-Estudio del mercado.-Coyuntura económica.-

Competencia.-Justificación comercial.-Zonas y sistema de ventas.-

Publicidad.

El mercado si acudimos a simple definición, es el lugar donde se reúnen ofertas y demandas. Para esto hacer un estudio del mercado, quiere decir, estudiar la oferta y la demanda.

Una forma de analizar el mercado, análisis que pertenece a la sección de ventas, es realizar un estudio de la clientela comercialmente hablando "potencial", que pedriamos obtener. Se determina con la mayor exactitud posible el consumo de los productos de que se trata en dicho mercado o zona. Se forman listas de almacenistas que puedan ser compradores, utilizando para ello anuarios comerciales, listines telefónicos, etc.

En este zona si vamos a estudiar la oferta, llegamos a que es bastante amplia, fueseamiento habrá competencia. Pero tenemos que la demanda es óptima. Una región ganadera donde comienzan a imponer las granjas.

Todos estos puntos de vista, son observados bajo el aspecto de nuestro negocio.

Con buenas sistemas, créditos, publicidad, etc., se puede triunfar ampliamente sobre la competencia, ya que ésta no tiene grandes metedos.

La coyuntura económica es el momento preciso para lanzarse a ejercer el comercio, industria o labor cualquiera. El momento actual es bueno como expresábamos con anterioridad.

Montando el negocio en las debidas condiciones y con suficiente capital que domine la importación, el transporte (camiones, motociclos, etc.), la molinería y una buena dirección, hay grandes posibilidades.

La competencia es amplia, pero no está bien organizada, ni tiene suficiente capital para competir, salvo alguno gran importador que no se dedica después a la venta.

Como justificación comercial, se puede poner perfectamente, los grandes rendimientos que es posible obtener al abastecer una



region tan rica.

Sistemas de ventas. - Este tema es bastante amplio e importante, basandones en los calculos de la clientela "potencial" efectuados en anterioridad podemos tener siempre las existencias precisas para atender a la demanda actual, mas un stock para futuras contingencias.

Entre los sistemas de descuento, uno de los mas corrientes, es el descuento por pronto pago. de todo forma utilizaremos la forma de venta al contado, para el detalle, y donde plazos ya admiten de efectos para la venta al por mayor.

En las ventas al por mayor que sean abonadas al contado, habra que hacer descuento.

En el que afecta a la mercancia con la cual nosotres comerciamos, habra que tener en cuenta, los envases, el transporte, etc.

Para poder competir y ganar clientela, podemos dar mayores facilidades y comedades al cliente de diferente forma; dandoleles los envases pequenos, gratis (con nuestro nombre impreso en el exterior de los cartuchos), vendiendo los socios en las grandes compras a baje precio, transportandole la mercancia a su casa, en meteciles sin recargo, y admitiendo pedidos por telefono. Este en lo que se refiere para la misma ciudad se sea para las ventas en plazo.

Para la venta en las poblaciones del interior y campes en nuestros camiones, se puede transportar la mercancia combrando medianas precios.

Todo esto como es natural, ha de ir cargado a la mercancia, aumentando su valor e disminuyendo su beneficio, es preferible lo ultimo, ya que es menor el beneficio, pero el volumen de ventas, al ser elevado, nos proporciona beneficios voluminosos.

Son, naturalmente gastos variables, que aumentan al hacerle las ventas, pero ayudan a elevar estas ultimas.

Entre las formas de ventas, tenemos varias: para las ventas al contado en el mostrador usaran los empleados unos blocks de los cuales llenaran dos hojas por cada venta, por medio de una hoja de papel de calcar.

Esto de las ventas al contado en el mostrador, no es obligatorio, pero es lo mas frecuente para las que mercancías así adquiridas sean transportadas en la misma fecha y en su totalidad al domicilio del cliente en vehículos ligeros (motocicletas, bicicletas, etc.) sin recargo aparente de clase alguna.

De las dos hojas que llenara el dependiente, una irá a la sección de contabilidad para su contabilización como compras al por menor, y la otra al mostrador para las ventas al contado (por lo cual no interesa el nombre del cliente, ya que el dependiente es el que hace el cobro y devoluciones al cliente), luego irá a la sección de almacén, para hacer efectiva la devolución, o bien si el cliente no la hace, para constatar la venta en las fichas de existencias de las diferentes categorías, y así tenerla documentada.

Al final terminará archivada y nos ahorraremos de poner en la cuenta todos estos datos. Una que nos interesa al cliente, explicación en los libros.

Otra cosa prepara el dependiente para el despacho.

La otra hoja sera entregada al cliente.

Esta hoja llevará dos números, uno de orden correlativo consistente al que se le entregarán firmada y con su sello, por lo cual no puede faltar ninguna hoja por contabilidad, porque solamente registrada se entregaría al cliente y perder a menos que se rompiera, lo cual comunicara el empleado, siempre que se tratara de facturas o no devolviadas. El otro número consistirá en el asignado al dependiente entre los varios del despacho, para su localización en caso de que se pierda el número, o en el caso de posible error u por otra causa cualquiera.

Siempre llevando el sello, tiene que ser efectivo el importe de las compras el propio por el dependiente que efectúa la compra, o el que sea cliente pasara por Caja. Esto es lo mas corriente, pero en el caso de que el cliente pague por teléfono, por teléfono, debido a la molestia que supone para el mismo cliente, las diferentes copias que tiene que hacer el dependiente, es

mas aconsejable que cobre el propio empleado que efectúa las compras que tienen en sus guías y libretas la venta utilizando una de esos registradores múltiples.

Del interior de un bolso, el que se menciona, etc., a los registradores poseen cajones independientes para distintas operaciones por su actividad, disponiendo de una cada dependiente, ademas este confeccionara dos notas, una que pasara a la que ya dijimos entregara al cliente como nota de venta, el otro registrador que pasara a la otra calta y la otra calca pasara a las secciones registradoras, controlar efectuar.

En la columna de ptas. y centimos de la Caja, queda visible la operación anotada por el dependiente y a la vez empleado en fichero con los clientes, con el visto del cliente siendo mayor su confianza.

Además, los descuentos frecuentes que suelen manejar se

Es decir se puede controlar o vigilar a la dependiente, y cuantos datos reflejan al precio el cliente de mostrador igual que como si cobrara un cajero.

Ejemplos de uso útil para nuestra función mercantil.

En la matriz del boleto de venta, que tiene el depen-
diente, quedara anotado el importe total de la venta so-
lamente, y los dos numeros: el de orden y el del propio de-
pendiente.

Cuando recibamos alguna pedido por carta o telefonico,
se anotara el empleando dicho pedido en un cuardenillo al
efecto, en el cual solo iran las cantidades y mercancias
pero no los precios, pero si como es natural el nombre del
cliente en cuestion, asi como su domicilio.

Al atender dicho pedido, se ira llenando la factura, de
realizamiento
la que haremos tres copias. Una que enviaremos al cliente,
otra que pasara a las secciones de contabilidad y alma-
cen, y otra que finalmente, permanecera hasta que el clien-
te efectua el pago y se le entregara firmada y con el sello
de pagado debidamente reintegrada de arreglo a la Ley del
timbre, siempre que se trate de facturas y no de simples
notas de ventas.

Dichas facturas, tanto las que se realicen en el mos-
trador como las llevadas al domicilio, han de ser firmadas
por el comprador, las tres copias calcadas. En caso de ser
en su propio domicilio seran portadas por empleados afec-
tos a nuestra razon social.

Tanto para las ventas al credito.

Para los agentes que tengamos en los pueblos y ciudades
del interior de la isla, choferes de camiones, etc., a los
que daremos comisiones por su pedidos, dispondran de unos
blocks especiales de notas de pedido.

Y ellos firmaran las facturas a falta de la firma del
comprador efectivo.

Para las ventas a credito se tendra a disposicion de
los empleados un fichero con los clientes, sus limites
creditivos, los descuentos frecuentes que usualmente se
les hace, y cuantos datos afecten al propio cliente
siempre que sean ultiles para nuestra funcion mercantil.

Todos estos blocks: el de ventas al contado (2 copias), notas de pedido de empleado, notas de pedido de agentes, facturas (3 copias), deberán ser de diferentes colores con objeto de evitar las confusiones y para su mas facil manejo.

Publicidad.- En este negocio la publicidad no es de vital necesidad ni ha de ser muy importante, pues realmente opinamos no tiene gran importancia.

Pero opinamos que la buena ejecucion de los pedidos, atendiendolos rapida y comodamente para los clientes y la buena calidad de la calidad que expendemos asimismo los envases , son la mejor propaganda y acreditamiento de una firma comercial y mas en la que estudiamos.

Es necesario hacer fuerte propaganda a la inauguracion de nuestras instalaciones, para darlo a conocer al publico y al comercio en general. Luego aconsejamos una continua pero discreta como anuncios en la radio y prensa y en las revistas tecnicas comerciales, sino la efectuemos directamente lo encargaremos a una de las multiples Agencias de publicidad procurando escoger la de mayor solvencia y mejores precios.

Al efecto tienen a industrial: empleamiento y estudio de las características propias, fijando precios entre administradores y proveedores, instalaciones y locales, términos de explotación, formas de salario y trabajo, instalaciones de seguridad.

El empleamiento de los diversos oficios ha de ser como sigue: el maestro general, donde estén situadas las secciones oficiales y administrativas, luego en donde se realicen los pedidos, teléfono, luego donde estén situados los ambientes, cuando sea **CAPITULO V**, debe ser en lo posible el centro de la ciudad, en la zona comercial o otro caso lo más cercano posible siempre dentro de lo que requiere el efecto las ordenanzas municipales y tráns de contratar estos servicios.

No obstante no pueden tener otros establecimientos auxiliares, sin más en cualquier otra zona, eléctricos más barato mejor, ya que necesitamos suministro para el servicio de los muebles, transportos entre los diversos locales de nuestra finca y en ventas en zonas del interior.

El molino que podemos adquirir cuando comprando en fecha no lejana, no obtrusas antivibraciones (que es ya diligenciado por ahora sólo haremos la molienda o molituración), puede estar ubicado en los afueres del casco urbano.

Sentando cosa pregunta que no nos hace necesario la fuerza motriz, para poseer sus propios generadores y otras instalaciones accesorias que completen la misma.

Enfriarán. No es necesario la adquisición de dos automóviles, un furgón de reparto y dos motociclos, etc al mismo fin. Referente a la maquinaria para el molino y los motores eléctricos se puede contratar con una agencia, solicitar folletos directamente a los productores de los mismos, etc., en caso de contratar los servicios de una agencia para que efectúe la compra del material que necesitamos y su entrega. Cumpliremos posteriormente lo perecederos todo al final una vez existan.

Aspecto tecnico e industrial: Emplazamiento y estudio de las características propias.-Maquinarias: casas suministradoras y precios.-Instalaciones y locales.-Terrenos de explotación.-Sistemas de salarios y trabajos.-Fundaciones de seguridad.

El emplazamiento de los diversos edificios ha de ser como sigue: el edificio central, donde estan situadas las secciones contables y administrativas, lugar donde se reciben los pedidos, telefono, lugar donde esten situados los motociclos, almacén central, etc., debe ser en lo posible el centro de la ciudad, en la zona comercial y otro caso lo mas centrico posible siempre dentro de lo que regule al efecto las ordenanzas municipales y otras de carácter estatal.

No obstante se pueden tener otros almacenes auxiliares, situados en cualquier otra zona, mientras mas barato mejor, ya que poseeremos camiones para descarga en los muelles, transportes entre los diversos locales de nuestra firma y en ventas en zonas del interior.

El molino que pensamos adquirir cuando ampliemos en fecha no lejana nuestras actividades (pues como ya dijimos por ahora no lo haremos, la molienda o molturación), puede estar ubicado en las afueras del casco urbano.

Sentando como premisa que no nos sera necesaria la fuerza motriz, pues poseera sus propios generadores y otras instalaciones accesorias que completan la misma.

Maquinaria.-Nos es necesaria la adquisición de dos camiones, un furgón de reparto y dos motociclos con el mismo fin. Referente a la maquinaria para el molino y los motores electricos se puede contratar con una agencia, solicitar folletos directamente a los productores de las mismas, etc., en caso de contratar los servicios de una agencia para que efectue la compra del material que necesitamos y su montaje inclusive como ésta lo pagariamos todo al final mas una comisión.

Referentes a la maquinaria, la compraremos mas adelante, pero los carretones nos son necesarios desde el primer momento.

Necesitamos como anteriormente ya mencionamos dos camiones grandes para levantar la carga del muelle, su transporte a los almacenes y las ventas en gran escala a los campos y poblaciones del interior de nuestra isla.

Un furgon de reparto para las ventas pequenas a los campos, por ejemplo, para 500 o 1000 kgs., por ser el furgon mas comodo y comercial. Estos vehiculos cobraran sus transportes, al costo, es decir procurando salga lo mas barato posible y ademas le resulte siempre al cliente mas economico que cualquier otro medio de transporte.

Ademas podemos tener dos motociclos o motocarros, para las ventas en la propia ciudad y alredores, pudiendo ser este transporte para el cliente completamente gratuito, en determinadas compras que dejen el suficiente beneficio. Esto nos atraeria mas clientela y en un mismo viaje se podria atender a varios clientes.

Segun presupuesto que recibimos de las casas distribuidoras:

1 camion "Austin" 5 Tm. 27 HP,.....	153.000
1 * * Fergo " " 26 "	180.000
1 furgon "Bedford" 11 HP	65.000
2 Isocarro "Iso" 1½ HP	<u>75.000</u>
	474.356

Con gastos de matricula, licencia, impuestos, etc. nos costara alrededor de las 500.000 pts.

Sistemas de salarios.-Los sistemas de salarios son los normales y legales. La jornada de trabajo estara constituida de por ocho horas diarias, sabado por la tarde incluido (excepto empleos administrativos).

Se respetara el descanso dominical, cerrandose el comercio, el molino, motociclos, etc., pero en caso de trabajo ineludible, como desembarco de algun cargamento de buques,

se hará necesario el trabajo de los camiones y del personal afecto a los mismos, como asimismo peones y Jefe de almacén.

El sistema de salarios es el legal, los empleados administrativos, jefe de almacén percibirán sus haberes mensualmente, como también por ser personal de plantilla o fijos los choferes o conductores de los camiones y los peones del almacén (solo los que fueron productores fijos).

Los demás como mozos, peones, conductores, etc. eventuales percibirán sus haberes semanalmente, o serán liquidados después de finalizar la labor para que fueron contratados.

Sería aconsejable establecer un sistema de primas de productividad, es decir, por rapidez en el trabajo, en la carga, descarga, en las ventas, etc.

Pero recomendamos que caso se establecieren es necesario controlar a la perfección pues presenta innumerables inconvenientes y dificultades.

Un 10% de los beneficios que obtenga nuestra razón social, será repartidos entre los productores de las misma (obreros y empleados) en proporción al sueldo y antigüedad. Los socios aun en el caso que trabajen y presten funciones administrativas o técnicas no percibirán este beneficio.

que se han de dar para que no existan diferencias entre el capital social y el capital de explotación, es decir, entre el capital social y el capital de explotación.

El capital social es una suma compuesta por las diferentes participaciones de los socios.

La administración y dirección social son responsables de la ejecución de las normas establecidas en el contrato social. Los socios tienen la facultad de nombrar y destituir a los administradores y directores. Los administradores y directores tienen que rendir cuentas a los socios.

CAPITULO VI

Si se decide sobre derechos que tienen los socios y sus hijos y nietos, por tanto establecer lo que constituye una herencia, se establecerán las normas que rigen la administración y dirección social en las diferentes condiciones que surgen al transcurrir el plazo de la empresa. Los socios tienen que establecer lo que es efectivo o no.

En la administración y dirección social los socios suelen ser quienes tienen más poder y grande importancia. Los demás personales tienen que cumplir las órdenes dadas por los socios. Los socios tienen que establecer la administración y dirección social.

Primeramente se establecen las normas que regulan las relaciones entre los socios y decidir si los socios administrarán o no la empresa. Si los socios administran la empresa, se establecen normas, regulándose que el índice de votación será bajo, ya que los socios suelen ejercer su voto en la siguiente forma:

(Total de votos en los ejercicios (en miles de pesos) dividido por el número de socios)

Por ejemplo:

Si el número de socios es de 1000 y la cifra de los votos es de 1000000, la cifra de los votos es de 1000 dividida entre los 1000 socios.

Crédito, que es un ejemplo simple de cómo se crean para los socios, los socios del socio, estos pueden ser en forma de voto, los más convenientes son los que se crean de crédito con-

*Plan financiero: Capital de la empresa.-Constitucion del capital.-Indice de rotacion.-Credito.-Dividendo.-Amortizacion.-
Punto muerto.

El capital de la empresa estara constituido por las diferentes aportaciones de los socios.

En mi ejercicio o proyecto considerando todos los aspectos contable-numero, presupuestamos un capital aproximado de dos millones (2.000.000) de ptas., estara constituido el capital social por un inmueble, oce efectivo, credito y efectos, y como mercaderias.

Los socios seran personas que cuenten con confianza y credito, por esto aconsejamos lo sea colectiva ya que proporciona mayores garanties a los acreedores, con las propiedades particulares de los mismos consocios, pues para el desenvolvimiento de la empresa en cuestion necesitaremos suficiente y efectivo credito.

Indice de rotacion.- el mismo sera bastante bajo, ya que sera necesario hacer grandes compras, las cuales permanecaran en nuestros almacenes hasta su salida, constituyendo un fondo de existencias bastante grande.

Puesto que la base de este comercio se asienta en las grandes compras y debido a las enormes existencias que en la mayorin de los casos acumuladas en nuestros almacenes, repetimos que el indice de rotacion sera bajo, ya que se aplica para encontrarlo la siguiente formula:

$$K = \frac{\text{total de ventas en el ejercicio (a precio de coste)}}{\text{promedio de existencias}}$$

K-coeficiente

El promedio de existencias es igual a la sumn de las existencias habida todos los meses, dividida entre los doce meses.

Credito,-Como anteriormente indicamos la empresa para las compras, necesita del mismo. Estos pueden ser de formas diversas, los mas convenientes son las cuentas de credito con-

cedidas por los Bancos, en las que no se abona interes sino por el capital utilizado. Son mas conveniente que los préstamos, y poseyendo nuestra firma las garantías que una Sociedad colectiva ofrece, no sera muy difícil conseguirlas.

La contabilización de un crédito se efectúa por medio de un juego de asientos muy curioso: (que es el siguiente) BANCO X

DEBITO CREDITO DISPONIBLE A CREDITO CONCEDIDO (a la Sociedad)

Este inicial al concederlos (así como el posterior trámite)

se lleva en el libro de contabilidad con la Cuenta de BANCO X

CREDITO DISPUESTO A CREDITO DISPONIBLE

al disponer de una parte de la cifra concedida a la mayoría de la empresa y los beneficios obtenidos en la CAJA permanecen en cuenta BANCO X a/c PRESTAMO al percibir el metálico del crédito dispuesto anteriormente

CREDITO DISPONIBLE A CREDITO DISPUESTO

Para pedir un crédito se lleva en el libro de contabilidad de y

BANCO X a/c PRESTAMO A CAJA

en las fechas de liquidación o cancelación del crédito dividen estos dos asientos al ingresar a una cantidad

INTERESES Y DESCUENTOS A BANCO X a/c PRESTAMO

y

luego se repartirá en los libros de

CREDITO DISPUESTO A CREDITO DISPONIBLE para al cerrar y liquidar los intereses.

Así sabremos o conoceremos en todo momento, el total del préstamo obtenido (saldo acreedor de CREDITOS CONCEDIDOS).

La parte de dicho préstamo, que hemos utilizado (saldo deudor de CREDITO DISPUESTO) y también la que aun podemos utilizar (saldo deudor de CREDITO DISPONIBLE), asimismo lo que debemos a la entidad que nos lo facilita, cantidad dispuesta más los intereses (saldo acreedor de BANCO X a/c PRESTAMO).

Dividendo.-Como sociedad colectiva el dividendo o beneficio, serán los totales obtenidos de las sumas suficientes para vivir los socios, los cuales podrán tener aparte sueldo y sacar cantidades a cuenta de dichos beneficios.

El sobrante de dichos beneficios des pues de repartir a los socios, si lo hay, ira a un fondo especial de reserva para incrementar la potencialidad economica de la razon social. En caso sera necesario, se podra disponer de esta en los estatutos veremos, reparto del 60% del beneficio, sea la cantidad que fuere.

El caso de capital no es tan duro ni tan

Mas adelante, debido a la necesidad de capital para hacer las operaciones, constituyendo un aumento y con medida frente a las grandes operaciones (importaciones inclusive) elevarlos que los alcanzen, siendo amortizadas en 6 años, as que se nos presentaran, decidiremos es posible transformarla en anonimia (satisfaciendo los Derechos Reales correspondientes) y suscribiendo acciones entre el publico, debido a los resultados, la cual es realizada en una sola vez a la buena marcha de la empresa y los beneficios obtenidos annua, con acuerdo que quedan cumplidas las partes trabajen en varias operaciones. El capital superando los cinco millones (5.000.000) de ptas., llegara hasta los ocho millones (8.000.000) de ptas.

Un capital inicialmente establecido con valor de 1.000.000 para pedir un credito podemos lanzar una emision de obligaciones fijas y variables que oscilan entre 100.000 y 200.000 fijo. En los estatutos, decidimos repartir un 5% como dividendo minimo si los beneficios alcanzan. Este 5% libre de impuestos, sobre un 10% a/ las ventas (P.F.)

Amortizacion.-Se refiere este apartado a los tipos de amortizacion, aplicados: tenemos las Cuentas de Quebrantamiento que tienen que existen gastos fijos y Variables, Gastos Reducibles, que comprende, Gastos de Constitucion, Los fijos, se pueden calcular sumriendo las ventas (suma Gastos de Instalacion, Gastos de Primer Establecimiento, etc.) son amortizables, suelos, etc., pero los Variables aumentan etc.

A la vista que las ventas aumentan (escritorio, correspondencia, transacciones, etc.).

El numero de años mas usual para amortizar los anteriores conceptos, no deben pasar de diez, por lo tanto asi tenemos que

a un tipo del 10% anual.

El Mobiliario, no debe de pasar de 5 años. Por lo tanto a un 20% anual.

Se exceptuan cuando dicho Mobiliario por ejemplo es de acero, que pueda ser amortizado en 10 años, pero nos referimos antes a mostradores, estantes, cajones para cuando se vallen alcanzando la citada cantidad en ventas, los granos y mobiliario ordinario de oficina.

Los bienes Inmuebles, los amortizaremos en 20 años nos establecidos, y se podra scegir que tengan mejoracion por lo tanto al 5% anual.

Los camiones y la maquinaria tanto de molienda como productora de energía, las podemos amortizar en 10 años, aunque siempre sera posible si se estima oportuno amortizarlo en un periodo de tiempo superior si representen grandes inversiones. En el caso de serlo en 10 años serán al 10%.

Los motociclos, que trabajan continuamente y son menos resistentes que los camiones, serán amortizados en 5 años, es decir al 20%.

Punto muerto.-Se designa con el nombre de "punto muerto" de los beneficios, la cifra de ventas que es necesaria alcanzar, con objeto de que queden cubiertos los gastos fijos de la empresa.

-ejemplo-

Una empresa adquiere mercaderías por valor de...1.200.000 sus gastos generales fijos ascienden 100.000
" " " variables suman..... 200.000

1.500.000

Quiere ganar un 10% s/ las ventas(Ef.)..... 272.222

1.772.222

Nos hay que olvidar que existen gastos fijos y variables.

Los fijos, se pueden anular aumentando las ventas (como son amortizaciones, sueldos, etc.), pero los variables aumentan a medida que las ventas aumentan (escritorio, correspondencia, transportes, etc.).

Así tenemos, que:

1.722.222..... 272.222

X 100.000

X 632.653'50

Esto es: Punto muerto es igual a..... 632.653'50

Cuando se hallan alcanzado la citada cantidad en ventas, se habrán cubierto los gastos fijos (dentro de las previsiones establecidas), y se podrá asegurar que habrán beneficio

que alcanzaran la cifra de 172.222 ptas, si el volumen de ventas, llega a 1.722.222 ptas.

El punto muerto de los beneficios solo se puede calcular cuando se lleva ya varios ejercicios, o sea basandonos en los ejercicios anteriores, si no nos exponemos a cometer grandes errores.

CAPITULO VII

CAPITULO VII

Plan contable: sistemas previstos.-Cuadros sinopticos de las principales cuentas./Desarrollo contable-numerico desde la constitucion hasta el cierre del primer ejercicio, con detalle de los modelos que serviran de base para la contabilizacion de las distintas partidas.-Proyeccion.-Precio de coste: estudio detallado de los distintos conceptos que en el calculo del mismo intervienen.

Como es casi imposible encasillarse dentro del anterior cuestionario, iremos desarrollando la memoria-proyecto paulatina y sinoliticamente.

"Organizacion contable-administrativa" a la apertura de la sociedad colectiva. haremos:

SOCIOS, POR APORTACIONES a CAPITAL

Detalle del compromiso de aportacion de los socios, segun escritura.

La cuenta de SOCIOS, POR APORTACIONES, se puede dividir por socios, pero es mas comodo y practico que figure una cuenta general, y en un auxiliar detallar el estado de los socios. Hay quien suele dividir la cuenta de CAPITAL en tantas cuentas como socios haya, por ej. SOCIO TAL, CTA. DE CAPITAL, no lo aconsejamos, ya que el capital es uno solo e indivisible en de la empresa.

Al establecer la empresa, esto es al comienzo de sus actividades mercantiles, esta tiene que realizar unos gastos unicos para toda la vida de la misma, estos suelen ser:

Honorarios del Notario que otorgara la escritura.

Los derechos del Registrador Mercantil.

Los impuestos de Timbre y Derechos Reales.

La sociedad nace siendo dueña de sus acciones.

Los que determinen en general las disposiciones vigentes.

el asiento sera:

GASTOS DE CONSTITUCION a CAJA

Detalle de dichos gastos.

Estos gastos de constitucion suelense amortizar en un pla-

zo maximo de 10 años, a un 10% anual.

por las aportaciones de un socio:

CUENTA DE BIENES

COENIGS DU BORNES
valds ja kaubaväljet

valor de los aportes de por el socio X

CUENTA DE DERECHOS

valor de lo transferido por el socio X

CUENTA DE ALIBRANTOS REBUCIBLES

valor de los aportes que el socio y

VALOR DE LOS HOSPITALES EN
EL MUNICIPIO DE MONTEVIDEO, URUGUAY.

CUENTAS DE OBLIGACIONES

of tension on a wide variety of aeronautical applications.

valor de las aceptadas al socio X.

SOCIOS, POR APORTACIONES

卷之三

valor de su exportación, según detalles que anteceden.

c) Los conceptos de CUENTAS DE BIENES, DE DERECHOS y DE OBLIGACIONES, estan bien claros, significan el conjunto de cuentas que comprende cada uno de estos titulos, ahora bien, entendemos por QUERRANTOS REDUCIBLES, las aportaciones inmateriales, como Fondo de Comercio, Clientela, Gastos de Primer Establecimiento, etc.

En el caso de que el socio aportase más de lo comprometido, se formularía el siguiente asiento: 1.000 4.000 Kč

5. pte. 18 de 1998
INMUEBLES

INMUEBLES

valor del aportado por el socio Y.

Wieder der Widerstand bei 51 88810 F.

SOCIOS. POR APORTACIONES

valor de su aportación, según detalle precedente.

SOCIO Y. STA. A LA VISTA

exponente apontado a seu favor.

No se puede abrir la cuenta SOCIO Y, CTA. CORRIENTE, pues la sociedad està dando comienzo a sus operaciones y no puede pagar intereses, y menos aun pagar dicho exceso en metalico.

En el caso de que algun socio se retrase en su aportacion, se hara el siguiente asiento:

CUENTAS DE BIENES por las perdidas sufridas en almacenes, el valor de los aportados por el socio X. La de las ventas, lo que es bastante facil si ~~los~~ SOCIOS, POR APORTACIONES al 100% valor de su aportacion.

a) INTERESES Y DESCUENTOS

Intereses de demora, 14 dias al 6%.
Existencias: 5.000
Almacen.

Si entre las aportaciones hubiesen Mercaderias, estas se pueden hacer figurar en dicha cuenta, o en la de Existencias, si tenemos un gran juego de cuentas.

Veremos los diversos sistemas usados, por ejp.
compramos:

COMPRAS	CAJA
---------	------

compra al contado, de x kgs. maiz a y pts.

VENTAS	COMPRAS	DESL. Y OCAS. EN VENTA
--------	---------	------------------------

Vendemos:
75.000 - 90.000 100.000 5.000 5.000

CAJA	VENTAS
------	--------

vendidos x kilos de maiz a y,pts.

Supongamos hemos sufrido unas perdidas en almacen de 1.000 kgs., vemos que el almacen tenemos de existencias 4.000 kgs, a 5 pts., haremos:

Compras.....	100.000
--------------	---------

Otro metodo se Existencia actual.....20.000 se saca
de la siguiente Coste de las ventas.....80.000

80.000 VENTAS	COMPRAS 80.000
---------------	----------------

trascemos a la primera cuenta del coste de las ventas

Con estos asientos, tendremos a la cuenta de VENTAS, funcionando como cuenta diferencial, y la cuenta de COMPRAS de movimiento, figurando como existencias su saldo al final de ejercicio.

Al..... Por las

<u>VENTAS</u>	<u>COMPRAS</u>
---------------	----------------

80.000 90.000	100.000 80.000
---------------	----------------

Beneficio: 10.000 a que Existencias: 20.000

Tambien se pueden sacar las perdidas habidas en almacen, a una cuenta separada, si conocemos el coste de las ventas, lo que es bastante facil si utilizamos fichas de almacen, asi tendremos:

5.000 PERDIDAS Y GANANCIAS EN STOCK a COMPRAS 5.000
1.000 kgs. maiz a 5 pts., desaparecidos en almacen.

Ahora haremos:

Compras.....	95.000 (saldo presente)
Existencias.....	20.000
<hr/>	
Coste de las ventas.....	75.000

75.000 VENTAS a COMPRAS 75.000

traspaso a la primera cuenta del coste de las ventas.

VENTAS	COMPRAS	PDAS. Y GAN. EN STOCK
75.000	100.000	5.000
		5.000
	<hr/>	<hr/>
		80.000

Beneficio: 15.000 Existencias: 10.000 Perdida: 5.000
BENEFICIO NETO: 10.000

Como se ve este metodo es identico al anterior pero con una cuenta mas.

Otro metodo es cerrar VENTAS y COMPRAS, se lleva a cabo de la siguiente manera: compramos,

100.000	COMPRAS	a	CAJA	100.000
---------	---------	---	------	---------

adquiridos 20.000 kgs. maiz a 5 pts.

Vendemos: 90.000 CAJA a VENTAS 90.000

vendidos 15.000 kgs. maiz a 6 pts. Comprado 100.000, pagado

Al cierre, diremos.....Por las existencias:

20.000 EXISTENCIAS	a	COMPRAS	20.000
--------------------	---	---------	--------

traspaso a la primera cuenta de las existencias habidas.

Por el beneficio o perdida habidos al Mayor Centralizador, se

lo hace de la siguiente manera contablemente, se tiene saldo en la Cta. 80.000 EXPLORACION a COMPRAS 80.000

traspaso a la primera cuenta del saldo.

Algo semejante sucede con las ventas, es por tanto que si el

90.000 VENTAS a EXPLORACION 90.000 a. Tanto

traspaso a la segunda cuenta del saldo de la primera. a las

segunda, que posee el saldo mencionado anteriormente o tambien:

que se traspase a la cuarta de venta, fijando de

90.000 VENTAS .

saldo de dicha cuenta.

Al finalizar el ejercicio se tienen los saldos y se tiene:

a COMPRAS 80.000

saldo de dichas cuentas.

Reporto de los estados resultantes EXPLORACION 10.000 el que es

beneficio obtenido en las ventas. Cta. 17.650

Llega el efecto a los abonados, segun datos:

Saldos:

	COMPRAS		VENTAS		
Reporte de:	100.000	20.000	90.000	90.000	10.000 priv.
Monto de Utilidades					
		80.000			
Al abonar tal					
		100.000			

	EXISTENCIAS		EXPLORACION		
Reporte de:	20.000		80.000	90.000	10.000

Existencias: 20.000 Beneficio: 10.000

Llegado el efecto a los abonados.

En el sistema normal, nos inclinaríamos por el sistema de que la cuenta de COMPRAS, refleje las existencias y la de VENTAS, el beneficio, ya que las cuentas de EXISTENCIAS y EXPLORACION, no ayudan a aclarar y mucho menos simplificar la contabilidad, ya que no efectuamos sino simples traspasos de cuentas.

En los sistemas de contabilidad simplificados, como el centralizador, el de Diario-Mayor, los diversos métodos abreviados, etc., usemos los nombres de Compras, Ventas, Devoluciones de Compras, Devoluciones de Ventas, pero al hacer los asientos en el Diario Centralizador, solo figure-

re la cuenta de Mercaderias, y en el Mayor Centralizador, solo tendra dedicada una columna, ya que de otro modo en vez de simplificar, encareceremos la contabilidad. Esto de utilizar las cuentas anteriormente nombradas, es por exigirlo asi el metodo, ya que tendremos un diario para cada operacion. Tambien sirve para las Estadisticas que suelen hacerse en las grandes empresas, que poseen gran volumen de ventas.

Mas adelante atenderemos a las hojas de coste, fichas de existencias, etc.

Al abonar sueldos a los socios y empleados, diremos:

20.000 GASTOS GENERALES

Importe de los sueldos satisfechos, segun detalle que sigue:

CAJA 17.650

Liquido satisfecho a los empleados, segun detallamos:

HACIENDA PUBLICA 2.350

Importe de las cuotas a satisfacer, a tenor de la Tarifa primera de Utilidades, segun detalle que sigue:

Liquido cuota satisfactoria 7%

Al abonar trimestralmente a la Hacienda, diremos:

2.350 HACIENDA PUBLICA

Pago de las cuotas retenidas.

Importe liquido CAJA 2.326'50

Liquido satisfecho al Tesoro Publico.

PREMIO DE COBRANZA 23'50

1% s/ el importe de la cuota.

Al pagarse sueldos semanalmente o mensuales, gravados por los Seguros Sociales al 1% s/ A, con retencion correspondiente, se hace:

GASTOS GENERALES

Importe de las nominas satisfechas.

INSTITUTO NACIONAL PREVISION

retencion por Seguros Sociales 4% s/ A;

1% s/ BB;

" Cuenta Sindical 0'30 s/ C;

retención por Formación Profesional 0'20% s/ C:

a) MUTUALIDAD LABORAL DE LAS PALMAS

retención por Montepio 4% s/ C:

Importe de las cuotas patronales al I.N.P.

A) Importe de las remuneraciones inferiores a 40.000 ptas.

anuales. Se abona patrernalmente el 10% de la remuneración.

B) Importe de las remuneraciones superiores a 40.000 ptas.

anuales.

C) Importe total de las remuneraciones, tanto inferiores como superiores a 40.000 ptas. anuales.

Al abonar mensualmente al I.N.P. las cuotas retenidas mas la cuota patronal, efectuaremos:

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION
RETENCION SEGUROS SOCIALES AL A. AL

SEGUROS SOCIALES

Importe de la cuota patronal a cargo de la Empresa.

a) INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Formación Prof. 0'20% s/ C:

Importe cuota patronal 14'50% s/ A:

" " " 6'50% s/ B:

b) MUTUALIDAD LABORAL DE LAS PALMAS

MUTUALIDAD LABORAL LAS PALMAS

Importe cuota patronal 7% s/ C:

Al I.N.P., cobra tambien el Montepio. Al abonar, haremos:

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION: actos, porque somos beneficiarios
Importe 19% s/ A: al abonar:

" 8% s/ B:

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

MUTUALIDAD LABORAL DE LAS PALMAS

Importe 11% s/ C:

CAJA

CAJA LABORAL DE LAS PALMAS

Importe de las cuotas abonadas al I.N.P., por Seguros Sociales
y Montepio.

Todos estos asientos se podrian englobar en uno solo. Hay que tener en cuenta que el I.N.P., cobra mensualmente, salvo excepciones, y la Hacienda Publica, cobra trimestralmente.

Cada tres meses, coincidiran los pagos a la Hacienda y al Instituto Nacional de Previsión.

Englobando los asientos anteriores, tendriamos:

GASTOS GENERALES

importe de las nominas a satisfacer.

SEGUROS SOCIALES

importe de la cuota patronal a cargo de la Empresa.

a CAJA

liquido satisfechos.

a HACIENDA PUBLICA

importe de las cuotas retenidas en virtud de la Tarifa 1 de Utilidades, segun detalle que sigue:

a INSTITUTO NACIONAL PREVISION

retencion Seguros Sociales 4% s/ A:

" " " 1% s/ B:

" Cuota sindical 30% s/ C:

" Formacion Prof. O' 20% s/ C:

importe cuota patronal 14'50% s/ A:

" " " 6'50% s/ B:

liquido ingresos en la Caja MUTUALIDAD LABORAL LAS PALMAS

retencion por Montepio 4% s/ C:

importe cuota patronal 7% s/ C:

Este asiento lo podemos hacer nosotros, porque pagamos mensualmente. Al abonar, haremos:

a INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

importe 19% s/ A:

" 8% s/ B:

a MUTUALIDAD LABORAL DE LAS PALMAS

importe 11% s/ C:

a HACIENDA PUBLICA

detallado del Pago a la Hacienda Publica, segun detalle que sigue:

a HACIENDA PUBLICA

a CAJA

importante de las cuotas abonadas al I.N.P. y del liquido satisfecho a la Hacienda.

a PREMIO DE COBRANZA

1% de comision s/ el importe de las nominas y el liquido satisfecho a la Hacienda P.

La tributación por Tarifa 2/a, es la siguiente:

PERDIDAS Y GANANCIAS son a los SOCIOS, POR DIVIDENDOS el beneficio a repartir entre los socios.

detención de éste. Tomémoslo en lo prescrito en el articulo

Al repartir los dividendos:

Lo6 de la ley de Utilidades, que dice:

SOCIOS, POR DIVIDENDOS

Hacienda Pública

reparto del beneficio acordado, dentro de lo prescrito en la ley de 30 de diciembre de 1.843 y decreto CAJA 9 de abril 1.844.

Líquido satisfecho a los socios, según detalle:

Dividendo acordado repartido a HACIENDA PÚBLICA

retención de t % del beneficio repartido, en virtud de la Tarifa 2/a de Utilidades, en el próximo ejercicio, pero trae otra del dividendo.

Al pagar a la Hacienda, efectuaremos:

Un cargo de pérdidas se pague anticipadamente el reembolso de bono HACIENDA PÚBLICA

anticipos, y se haga el pago de la cuota retenida.

CAJA

a

CAJA

devolución de las cantidades pendientes, durante el ejercicio, líquido ingresado en la Hacienda.

Nuestros no lo hermane. La cuota PREMIO DE COBRANZA de importe del 1% de comisiones, cargo de reserva y demás fondos que retengan, y en su defecto, lleva una dicha pérdida a

en la Tarifa 3/a de la que ya dimos idea anteriormente, lo que dice PERDIDAS Y GANANCIAS DE UTILIDADES, lo que se hace:

cuál se cancelare dentro el importe en que tienen que abonarlos.

PERDIDAS Y GANANCIAS a HACIENDA PÚBLICA

Y si no se abona directamente la cuota a satisfacer a la Hacienda por Tarifa 3/a.

CUENTAS DE UTILIDADES o PERDIDAS Y GANANCIAS

En realidad en lugar de todos estos asientos, se suele cancelación del saldo de la segunda cuenta, y se hace uno solo que es:

PERDIDAS Y GANANCIAS anterior a PREMIO DE COBRANZA

PERDIDAS Y GANANCIAS

traspare a la primera cuenta del saldo de la segunda, distribución del beneficio habido, según detalle que sigue:

Caso de tener que solicitar a HACIENDA PÚBLICA el tener retenciones efectuadas por Tarifas 1/a. y 2/a. de Utilidades,

según detalle, y cuotas a abonar por Tarifa 3/a. lo que es la diferencia de los derechos que PREMIO DE COBRANZA por el bien

1% de comisiones/el importe de las Tarifas 1/a. y 2/a. de

FONDOS DE RESERVA

dotación a dicho Fondo, segun lo dispuesto en los Estatutos.

RESERVA LEGAL
Para una suscripción voluntaria en el organismo V.I., para una adhesión
dotación de dicho Fondo, segun lo prescrito en el articulo
106 de la Ley de Sociedades Anónimas.

RESERVA SOCIAL.

Ley de 30 de diciembre de 1.943 y Decreto de 9 de abril 1.948.

SOCIOS, POR DIVIDENDOS

dividendo acordado repartir entre los socios.

REMANENTE DEL EJERCICIO

sobrante para acumularse en el proximo ejercicio, para redondeo del dividendo.

En caso de perdidas se puede exigir el reembolso de los

anticipos, y se haría: el valor de cultura y la apreciación

CAJA DE AHORROS A LOS SOCIOS, POR ANTICIPOS
devolucion de las cantidades percibidas, durante el ejercicio.

Nosotros no lo queremos. Sancionaremos al saldo dentro de

Perdidas y Ganancias, con el Fondo de Reserva y demás Fondos que tengamos, y en su defecto, llevaremos dicha perdida a la cuenta PERDIDAS Y GANANCIAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, la cual se cancelara desde el momento en que tengamos ganancias.

Hariamos en ambos casos:
el pasivo, y tanto la cuarta, como el banco cancelando el saldo
FONDOS DE RESERVAS y **PERDIDAS Y GANANCIAS** sobre una
cancelacion del saldo de la segunda cuenta. Si el resultado

PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES a PERDIDAS Y GANANCIAS
traspaso a la primera cuenta del saldo de la segunda.

Caso de tener que solicitar prestamos, lo mejor es tener una cuenta de credito con algun Banco. La cuenta de credito solamente paga intereses por el capital utilizado, lo que la diferencia de los prestamos que se pagan intereses por el tiempo que se posee dicho capital, se utilice o no. La cuenta de

credito, si no se utiliza cantidad alguna, paga una comision pequeña sobre el total del credito concedido.

La contabilidad y funcionamiento de una cuenta de crédito esta ampliamente explicada en el capitulo VI, pero sin asientos, por no creerlos necesarios su explicacion.

Amortizaciones.-Las amortizaciones se pueden hacer de diversas formas. El tanto por ciento aplicable a cada una de las cuentas amortizables de nuestro comercio, lo tenemos en el capitulo VI, bajo el titulo de Amortizaciones.

Explicaremos varios metodos.

Directamente y sobre el precio de compra, llamado metodo directo:

GASTOS GENERALES a MOBILIARIO
amortizacion del Mobiliario en un 20% de su valor de compra.

La diferencia entre el valor de compra y la amortizacion efectuada, pasa directamente al activo.

Indirectamente, o sea, abriendo cuenta especial en el Pasyivo, llamado metodo indirecto.

GASTOS GENERALES a AMORTIZACION DE CARRUAJES
amortizacion de los mismos en un 10% sobre los furgones y camiones y un 20% sobre los motociclos.

Este ejemplo, la cuenta de AMORTIZACIONES DE CARRUAJES, ira al Pasivo, y las de CARRUAJES, sera mixta reflejando el beneficio o perdida habidos. Y esto es asi, porque si hubiera una cuenta diferencial, como EXPLORACION DE CARRUAJES, el asiento de amortizacion seria diferente, es decir:

EXPLORACION DE CARRUAJES a AMORTIZACION DE CARRUAJES
amortizacion de los mismos...etc. etc. si no hubiere

los filios, la actividad entra en el Caja, el asiento de los filios de esta manera la cuenta de CARRUAJES, quedara como cuenta pasiva el, si en cambio, los filios permanecen todo este fondo, de movimiento, siempre activa.

A este ultimo metodo se le da el nombre de Amortizacion con fijo de saldo que se ejercera porque en el fondo en la permanencia en el inventario, porque el saldo de la cuenta re-

fija siempre el valor de la misma.

Aconsejamos entre estos métodos el último, pues en el de permanencia en el inventario; por ejemplo, para Inmuebles, Carruajes, tenemos que abrir además, Rendimientos o Explotación de Inmuebles, Explotación de Carruajes, Amortización de Inmuebles, Amortización de Carruajes, y así sucesivamente, para las cuentas que tengan el mismo funcionamiento que las presentes.

Para cuentas como Mobiliario, es mejor y más cómodo amortizarlas directamente. En idénticas condiciones se encuentra la cuenta de Maquinaria. Todas las cuentas de Quebrantes Reducibles, como son Gastos de Constitución, Clientela, Patentes (esta en realidad es diferente), Gastos de primer establecimiento, etc., se amortizaran directamente, los más brevemente posible.

Existe otra forma de hacer la amortización, sino de llevarla; esto es en vez de llevarla a Gastos Generales, abrir una cuenta especial desglosada de esta, que se llamaría AMORTIZACIONES, cuenta diferencia, que recogería todas las perdidas sufridas por este concepto.

Un ejemplo: si tenemos en cuenta, en el inventario de Carruajes, una cifra de 1000, que al final del año se ha llevado una amortización de los mismos en un 10% de su valor.

Procederemos ahora al estudio del movimiento de un grupo de cuentas de las más importantes.

Caja.-Tendrá esta cuenta el funcionamiento normal, que no exponemos por ser innecesario. Para evitar las diferencias en la Caja, se suele asignar al Cajero, bajo el nombre de QUEBRANTOS DE MONEDA, una cantidad fija, que puede ser 500 pts. mensuales. A este capítulo de QUEBRANTOS DE MONEDA, van cargadas las cantidades que faltan en Caja los billetes falsos, los redondeos de centimos al abonar una factura o sueldo, etc. Si no cubre las faltas, la cantidad asignada al Cajero, el sobrante se lo llevará él. Si en cambio, las faltas consumen todo este fondo, la diferencia habrá de cubrirse de su propio sueldo. De esta forma se logra que el Cajero ponga más cuidado en la percepción

de los billetes, en el cambio, etc.

Entre los puntos mas importantes en la organizacion de la Caja, estan los comprobantes. Entre estos, podemos citar los siguientes:

Recibos-se extenderan al efectuar algun cobro, deberan extenderse por duplicado. Todo recibo deberá estar timbrado, dicho timbre, deberá ser inutilizado, poniendole la fecha encima con fechador o tinta, la parte inferior del timbre, deberá ser entregada al cliente y la mitad superior quedara en el talonario. Es obligatorio extender recibo por toda venta que supere las 1.500 pts.

Aparte, podemos establecer comprobantes para cuando no exista recibo. Cualquier entrada de dinero en Caja, que no se extienda recibo como giros postales, talones de Bancos, etc., se debe extender un comprobante que los sustituya.

Para los pagos, debemos establecer de un modelo unico para mayor comodidad, deberan estar visados.

Sobre las existencias en almacen, no la cuenta de Mercaderias que ya vimos, sino vista bajo el punto de la organizacion no figuraremos cuenta alguna con la denominacion existencias en almacen, pero si anotaremos todo el movimiento que tenga la cuenta de Mercaderias, tanto entradas como salidas. Se puede anotar utilizando el sistema de fichas.

Es posible hacer una hoja de costes para todas las mercancias compradas, se deberá rellenar por duplicado.

Tambien podemos llevar fichas de existencias en el almacen, como hemos dicho y sera el resumen de todas las operaciones.

Sociedad anonima.-el asiento de apertura sera:

ACCIONES EN CARTERA	-	CAPITAL
valor nominal del capital de esta Sociedad, compuesto de tantas acciones de tantas pesetas nominales cada una.		

Por la suscripcion total de las acciones:

Acciones, no tienen otra obligacion que la de ser titulos de propiedad.

ACCIONISTAS a ACCIONES EN CARTERA .
por la aportación por lo menos, de una cuarta parte del capital suscrito.

de la Ley, que dice: "Tiene alta prioridad de ejecución de acciones que no
reconocen el derecho a voto en la administración y a la sociedad"),
aportación de un 25% del capital suscrito, según detalle:

Para los accionistas, se llevará un libro auxiliar, en tanto el capital no haya sido desembolsado totalmente. Los acciones en tanto serán obligatoriamente nominales.

Al recordar cobrar un dividendo:

DIVIDENDO PASIVO N. 1 ACCIONISTAS

dividendo acordado cobrar segun Estatutos.

Al hacerse efectivo dicho dividendo:

Por los sorteos de la agencia de lotería el pasajero CAJA a DIVIDENDO PASIVO N. 1

extraido dividendos, segun detalle:

"En caso de que alguno no pague, anulemos la acción y haremos:

Datos necesarios para la presentación al socio o socio que los
ACCIONISTAS a DIVIDENDO PASIVO N. 1
anulación de la acción nro..., por falta en el pago de dicho
dividendo pasivo.

CARTA DE SEÑALIZACION

Por la entrada de dicha accion en cartera:
suscribas los titulos que se detallan:

ACCIONES EN CARTERA a ACCIONISTAS

ENTRADA DE DIOS, ASÍ SE OFRECEN LOS ULTIMOS

ACCIONES EN CARTERA a ACCIONISTAS
En caso de que se ofrezcan los títulos bajo la par, habrá:
entrada de dicha acción.

Por la ganancia que representan las anteriores aportaciones, liquidar y devolver
que no se devuelven:

ESTIMANDO EN LA EJECUCION
ACCIONISTAS en la suscripcion PERDIDAS Y GANANCIAS
beneficio por las aportaciones efectuadas.

subvenciones que se detallan.
Estas Sociedades estan obligadas a efectuar una Reserva Legal, cuyo asiento, lo tenemos en este mismo capitulo. Las colectivas no tienen esta obligacion.

En caso de emitir titulos de fundador o bonos de disfrute que den preferencia o mas amplitud en los beneficios (ya que las acciones de fundador han quedado prohibidas en el art. 33 de la Ley, que dice: "Sera nula la creacion de acciones que no respondan a una efectiva apor'tacion patrimonial a la Sociedad"), se hara:

BONOS DE DISFRUTE **TENEDORES DE BONOS DISFRUTE**
100 bonos de disfrute creados, y repartidos de la siguiente forma:

Como no poseen valor alguno, se hace el asiento colocando en el lugar de las cantidades, el numero de bonos emitidos.

En caso de emitir obligaciones, haremos: (señale con una X)

de la primera revisión de las obligaciones. **OBLIGACIONES AÑO** **EMPRESTITO AÑO**

emision de tantos titulos al x %, amortizables en z años.

Por los gastos de la emisión de las obligaciones:

GASTOS EMISIÓN OBLIGACIONES

CAJA

detalle de dichos gastos: mencionar los siguientes:

Estos gastos se suelen amortizar en el mismo plazo que las obligaciones, así como las plusvalías.

Al suscribirse, harémosle de su conocimiento que no pagamos.

OBLIGACIONISTAS ■ OBLIGACIONES AÑO...

suscritos los titulos que se detallan:

En caso de que se ofrezcan los titulos bajo la par, haremos:

OBLIGACIONISTAS

liquido a cobrar

perdida sufrida en la suscripcion de los titulos.

CBLIGACIONES AFO...

La cuenta QUEBRAVENTO EN LA EMISION, se amortiza juntamente con la de GASTOS EN LA EMISION, en el mismo plazo de tiempo

que se amortizan las obligaciones.

En el caso de ser s/ la par, diremos:

OBLIGACIONISTAS

total a cobrar

PRODUCTOS EN LA EMISION

beneficio obtenido en la emision.

OBLIGACIONES AÑO...

suscritos los titulos que se detallan.

La cuenta PRODUCTOS EN LA EMISION, se cierra con GASTOS EN LA EMISION. En caso que PRODUCTOS EN LA EMISION sea superior a GASTOS EN LA EMISION, este quedara saldo y el sobrante de la primera cuenta, se destinara a formar una reserva para pagar intereses. No ponemos los asientos, por creerlos innecesario.

Si la emision es con lotes, haremos:

QUEBRANTOS EN LA EMISION ■ LOTES A PAGAR

lotes que satisfaremos si amortizar las obligaciones.

esta cuenta de QUEBRANTOS EN LA EMISION, se amortize en el mismo plazo que la emision.

Si el emprestito es diferido, en los años que no pagamos mas que intereses, debemos formar una reserva para cuando empiezemos a amortizar titulos. Efectuaremos:

PERDIDAS Y GANANCIAS ■ RESERVA PARA AMORT. TITULOS

reserva correspondiente para tal fin.

Por el pago de intereses:

INTERESES DE OBLIGACIONES ■ OBLIGACIONISTAS S/C INTERESES

intereses segun detalle:

si alguno no hace efectivo el cobro, haremos:

OBLIGACIONISTAS/C INTERESES ■ OBLIGACIONISTAS S/C INTERESES ATRAZADOS

importe de los intereses pendientes de satisfacer:

Esta cuenta se cerrara a los 5 años, que es cuando los intereses prescriben, perdiendo el obligacionista todo derecho a reclamar.

Si desde el primer año, emezamos a amortizar, no haremos reserva sino el siguiente asiento:

Lote de obligaciones que se va a amortizar

OBLIGACIONES AMORTIZADAS a OBLIGACIONES A REEMBOLSAR
amortizacion de tantas obligaciones, segun sorteo:

Al pagar: a OBLIGACIONES AMORTIZADAS
a OBLIGACIONES A REEMBOLSAR a CAJA
satisfechas las siguientes obligaciones:

Y cerramos el primer asiento:

EMPRESTITO AÑO.... a OBLIGACIONES AMORTIZADAS
satisfechas una parte del emprestito.

Si hay lotes haremos:
OBLIGACIONES AMORTIZADAS
LOTES A PAGAR dentro de que cumplidas, tendras que si.
a OBLIGACIONES A REEMBOLSAR
a LOTES A REEMBOLSAR
amortizadas tantas obligaciones en sorteo con los lotes correspondientes.

Al pagar, se hara:
La parte y pronto la liquidara.

OBLIGACIONES A REEMBOLSAR
a OBLIGACIONES AMORTIZADAS
LOTES A REEMBOLSAR
a CAJA

satisfechas las siguientes obligaciones y los lotes correspondientes, segun detalle:

Cerrando el asiento principal de la misma forma que antes:

EMPRESTITO AÑO.... a OBLIGACIONES AMORTIZADAS
cierre de la primera cuenta parcialmente, por haber amortizado parte de las obligaciones emitidas.

Podemos tener un libro especial para las cuentas de orden.

En mercaderías, en los grandes pedidos, en importaciones, debemos hacer unos asientos de orden como los que siguen:

Cuenta MERCADERIAS A RECIBIR • PEDIDOS FORMULADOS

importe del pedido efectuado se un detalle:

pedir inmediatamente al Proveedor cuenta de S. Impresos
Al recibir el aviso de que la mercadería nos ha sido enviada, tenemos:

el título con una factura

MERCADERIAS EN CAMINO • PROVEEDORES
cuenta formulario cumplimentado, el ejemplar tipo 3 del pago de aviso recibido, que las mercancías que esperamos se hayan en camino.

cuenta numerada en tinta roja.

Al llegar, efectuaremos: a copia sin valor de la factura que contiene la "la tanda valor efectivo"

COTIZACIONES • MERCADERIAS EN CAMINO

recibiendo las mercancías que se detallen:

que dentro en cuenta una serie de condiciones

PEDIDOS FORMULADOS • MERCADERIAS A RECIBIR

cierre de esta cuenta por haber recibido dicho pedido de

que mencionado inmediatamente al pago de S. Impresos
En los grandes pedidos que recibimos, podemos hacer el

siguiente asiento:

que en otra linea del libro de contabilidad

PEDIDOS RECIBIDOS • MERCADERIAS A SERVIR

importe aproximado de los pedidos recibidos. e entrare al

comercio

el valor exacto no se sabe hasta tanto se haya efectuado la venta y hecho la factura.

y de acuerdo a las facturas correspondientes si fuesen en el vender:

Dentro de esta mercadería se pague factura en la cuenta de CLIENTES • VENTAS

importe de las mercancías vendidas según factura nro.... ó de detalle:

en caso que la solicitada o que se salida es en

MERCADERIAS A SERVIR • PIEDIDOS RECIBIDOS

importe de las notas de pedido servidas:

importe de las notas de pedido anuladas:

EN AMBOS CASOS dejamos abiertas las cuentas de CLIENTES Y

PROVEEDORES, por no importar su cierre ni la forma de pago.

Importación de bienes mercantiles para la solicitud de licencia de aduanas y de las importaciones.-Para las importaciones, habrá que hacer la solicitud a la Dirección General de Comercio y Política Aduanera. Véase la Etapa 2.

Se formulará la solicitud en un juego de impresos denominados legalmente N. Este juego estará compuesto de 5 impresos idénticos, numerados.

Se acompañará la solicitud con una copia de la factura pro-forma por quintuplicado. El ejemplar nro. 3 del juego de solicitudes, será devuelto al importador como recibo, previamente numerado en tinta roja.

La factura pro-forma, es una copia sin valor de la factura que en su día tendrá valor efectivo.

Después de esto da Dirección General, concederá o no la licencia, para lo cual tendrá en cuenta una serie de condiciones y preferencias.

En caso afirmativo, concederá la licencia en un juego de impresos denominado legalmente N, compuesto de 5 impresos numerados e idénticos. Dos ejemplares se enviarán a la Aduana correspondiente, otros dos al I.E.M.F. (Instituto Español de Moneda Extranjera), el cual devolverá uno con la aceptación de las cifras de la importación de la moneda a entregar y el nro. 3 se le entregará al importador.

A la Aduana se enviará un ejemplar de la factura pro-forma y al I.E.M.F., y las traducciones correspondientes si fuesen necesarias.

Después, esta mercancía se podrá recoger, mediante presentación en la Aduana del ejemplar nro. 3, donde se comprobará si la mercancía es la solicitada.

En caso que no sea la solicitada o que su calidad exceda en un 5% en valor, no se entregará y se comunicará a la Dirección General, para que acuerde lo que estime oportuno.

Ahora bien, al mirar el punto de vista contable, tenemos que al extender la solicitud de importación, haremos:

SOLICITUDES DE IMPORTACION ■ IMPORTACIONES EN TRAMITACION
importe de las mercancias cuya solicitud de importacion se extiende hoy.

Al recibir la licencia: ■ INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA, E.

LICENCIAS DE IMPORTACION ■ SOLICITUDES DE IMPORTACION
licencia nro.... concedida por el Ministerio de Comercio, para importar las mercancias que a continuacion se detallan:

Al comunicarnos que la mercancia nos ha sido enviada y remitirle a nuestro consignatario la documentacion necesaria:

IMPORTACIONES EN TRAMITACION ■ LICENCIAS DE IMPORTACION
al sobre del medio mediante que difierenencias con el consignatario, enviendo a nuestro consignatario la licencia, el conocimiento de embarque, poliza de seguro, etc., y demas documentacion relative a dicha mercancia. Si es necesario pagar otras cuentas,

MERCADERIAS EN CAMINO ■ PROVEEDORES EXTRANJEROS

importe de las mercancias que nos envian en camino, segun detalle:

Al recibir la mercancia:

MERCADERIAS ■ MERCADERIAS EN CAMINO
recepccion de las mercancias importadas.

Aqui, el valor de las mercancias, añadiremos scarreos, gastos de agentes y consignatarios, etc.

Existen varias formas de pago para las importaciones. Nosotros como no exportamos, no podemos compensar, y tenemos que solicitar las divisas necesarias al I.E.M.T. al mismo tiempo que extendemos la solicitud de importacion.

Si se nos conceden, haremos:

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA ■ BANCO X

transferencia a dicho organismo del importe de las divisas que se detallan y que se nos han concedido para satisfacer la licencia de importacion nro....:

Es necesario que un Banco que se relacion con el Instituto Español de Moneda Extranjera, sirva de intermediario; se adeudara al proveedor:

PROVEEDORES EXTRANJEROS a INSTITUTO ESPAÑOL DE M. E.
pago que dicho organismo efectuare por n/c a los proveedores que se detallan:

Finalmente, regularizaremos la cuenta de PROVEEDORES EXTRANJEROS, por las diferencias habidas en el cambio, por MERCADERIAS:

MERCADERIAS • PROVEEDORES EXTRANJEROS
cierre del saldo pendiente por diferencias en el cambio.

O viceversa si hay beneficios.

Sin mas que proponer, por no necesitar de otras cuentas, sistemas o metodos, finalizamos esta parte titulada ORGANIZACION CONTABLE-ADMINISTRATIVA.

Análisis Jurídico.-Plecosciosiones legales que afectan a la continuidad y desarrollo de la empresa.

Primeramente hablaremos de los supuestos jurídicos de la sociedad o asociativa y nos adelantaremos estudiaremos la penalidad, la cual ha sufrido infinitas modificaciones y actualmente con la nueva Ley de Inspección de Actividades (Decreto 27 de julio de 1.951) y una serie de Decretos llamados dictos hoy.

Colectivo,-según el art. 102 del Código de Comercio es:

"Comisión colectiva es aquella en que todos los socios se nom-

CAPITULO VIII

bre colectivo y bajo una razón social, se comprometen a participar, en la proporción que establezcan, de los gastos derivados y obligaciones.

En las reuniones con el Dr. Roca-Muñoz también: "que las comisiones colectivas son aquellas que bajo una razón social, todos los socios participan, en la proporción que establezcan, de los gastos corrientes y obligaciones, y tienen una responsabilidad solidaria e ilimitada como resultado de las operaciones realizadas".

En la sociedad colectiva, sobre el patrimonio social, no tiene una responsabilidad solidaria e ilimitada, los acreedores quienes proceder contra el principio particular de los socios, nos referimos desde luego a los acreedores sociales.

Pero estos no podrán proceder contra los bienes particulares de los socios hasta tanto no halle agotado el patrimonio social.

Puesto que la responsabilidad de los socios como ya dijimos es solidaria e ilimitada, cualquiera de ellos puede ser ejecutado por el juez de la deuda que siempre podrá ser satisfecha por el patrimonio social, pero una vez cubren los acreedores, el socio que ha pasado puede dirigirse contra sus socios, dividiéndose por alguno, de acuerdo con la proporción de cada uno.

Aspecto jurídico.-Disposiciones legales que afectan a la continuación y desarrollo de la empresa.

Primeramente hablaremos de los aspectos jurídicos de la sociedad colectiva y mas adelante estudiaremos la anónima, la cual ha sufrido infinitos cambios y modificaciones con la nueva Ley de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1,951 y una serie de Decretos aclarando dicha Ley.

Colectiva.-Según el art. 122 del Código de Comercio es: "Compañía Colectiva es aquella en que todos los socios en nombre colectivo y bajo una razón social, se comprometen a participar, en la proporción que establezcan, de los mismos derechos y obligaciones".

Y si la definimos con el Dr. Espejo-Hinojosa tendremos: "que las compañías colectivas son aquellas que bajo una razón social, todos los socios participan, en la proporción que establezcan, de los mismos derechos y obligaciones, y tienen una responsabilidad solidaria e ilimitada como resultado de las operaciones sociales".

En la sociedad colectiva, además del patrimonio social, por ser de responsabilidad solidaria e ilimitada, los acreedores pueden proceder contra el patrimonio particular de los socios, nos referimos desde luego a los acreedores sociales.

Pero estos no podrán proceder contra los bienes particulares de los asociados hasta tanto no halle agotado el patrimonio social.

Puesto que la responsabilidad de los socios como ya dijimos es solidaria e ilimitada, cualquiera de ellos puede ser ejecutado por el total de la deuda que no haya pedido ser satisfecha por el patrimonio social, pero una vez cobren los acreedores, el socio que ha pagado puede dirigirse contra sus consocios, dividiéndola por cabeza, de acuerdo con la participación de cada uno.

Los socios, no pueden estipular en su contrato de sociedad:

20.10.03

Requisitos legales de la escritura de constitucion
según el Código de Comercio:

Nombre apellidos y domicilio de los socios,

La razon social,

Nombre y apellidos de los socios gestores,

Capital que cada socio aporta en efectivo, creditos o efectos, con expresion de su valor o las bases por las que se llevan a efecto su avaluo.

Tiempo de duracion de la compania.

Cantidad que en su caso se asigne a cada socio gestor para sus gastos particulares.

No obstante especifica el Código podran consignarse en la escritura todos los demás pactos licitos y condiciones especiales que los socios quieran establecer.

Razon social, por razon o firma social se entiende, el nombre comun que surge de la pluralidad de individuos que se asocian bajo la forma colectiva y sirve para distinguir unas Compañias de otras, de la forma que se distingue a un individuo de otro por medio de su firma.

Sobre la inclusion de nombre la mencionada razon o firma social advierte el art. 126 del Código de Comercio, que si se han puesto los de todos los socios, no podra añadirse las palabras y Compañia, porque ello dara a entender que existian aun mas socios y pudiera concederse a la Compañia mayor credito del que realmente mereciese, con perjuicio evidente de las tercera personas que contrataran con ella.

Repetimos que los socios quedaran sometidos a responsabilidad solidaria, sin perjuicio de la penal, que a ella hubiera lugar.

La sociedad puede reclamar judicialmente la aportacion que se haya comprometido a aportar un socio, o prescindir del remiso.

Sobre la distribucion de las perdidas y ganancias habidas en cada ejercicio, se pueden estipular en las escritura de constitucion.

Sera nula toda disposicion que excluya algun socio de las ganancias a repartir.

En caso de no haberse mencionado este punto en el acta de constitucion, se repartiran proporcionalmente a las aportaciones de cada socio.(Art. 140 del Codigo de Comercio)

El ya citado varias veces Codigo autoriza a los socios a que separen periodicamente las cantidades que se les haya fijado para sus gastos particulares.(Art. 139).

En el art. 129 se dispone que todos los socios podran concurrir a la administracion, direccion y manejo de los negocios comunes.

En cuanto a los requisitos pueden considerarse como sustanciales. Asi, el nombre y apellido de los socios a quienes se les encomienda la gestion de la Compania y el uso de la firma social, no sera indispensable, toda vez que el legislador, previniendo el caso de la omision preceptua que todos los socios estan facultados para concurrir a la direccion y manejo de los negocios comunes, segun el ya citado anteriormente art. 129 del C. de C., de Comercio.

Cuando un gerente gestor haya sido nombrado estatutariamente, no se le podra privar de dicho cargo. En el caso de que occasiones perjuicios a la Sociedad las dos unicas soluciones son: nombrar un co-administrador, que intervenga en todas las operaciones, o promover la rescision del contrato ante el Juez, que debera declararla si se provase aquel perjuicio, para aclarar y definir los derechos y deberes de los socios, consultense los articulos 133 al 143 del Codigo de Comercio.

Si los Estatutos, expresan la obligacion de destinar un tanto por ciento de los beneficios a Reservas, se hara.

Segun la Ley de 30 de diciembre de 1,943, cuando una empresa obtenga beneficios superiores al 7% del capital fiscal, constituirá una reserva llamada Reserva Social (tambien se le llama Reserva Especial), se materializara en

el activo adquiriendo unos títulos especiales emitidos por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Según modificación introducida por el Decreto de 9 de abril de 1,948, quedó la citada Ley de 30 de diciembre de 1,943 en la siguiente forma:

Dicha Reserva se habrá de dotarse cuando una empresa acuerde reportar un 7% del capital fiscal. Deberá dotarse de una cantidad igual al 20% del tanto anterior al Decreto de 1,948. Dicha reserva se materializará en el activo en una cuenta especial representativa de inversiones dedicadas al mejoramiento del trabajo y vida de los trabajadores de la empresa.

Vense las tablas que regulan el % gravatorio.

En caso de perdidas la sociedad puede exigir a los socios el reembolso de los anticipos concedidos durante el ejercicio.

Cuando el capital de la sociedad quiera ser aumentado, puede hacerse pagando el 1'15 % de Derechos Reales, y registrando dicho aumento en el Registro Mercantil, según determina el art. del Código de Comercio vigente.

También la sociedad puede acordar la reducción de su capital social, debiendo escribir dicho acuerdo en el Registro Mercantil.

La disolución de las sociedades colectivas está regulada por los artículos 218 al 238 del Código de Comercio.

Los artículos 218, 219 y 220 tratan especialmente de la rescisión parcial, por haber faltado algún socio a sus deberes sociales.

(Art. 6 de la Ley).

Compañía anónima.- Estas se regulan actualmente por la nueva Ley de 18 de julio de 1.951.

El Código define la Compañía anónima diciendo: "que es aquella que formando el fondo común los asociados por partes o proporciones ciertas, figuradas por acciones o de otra manera indubitable, encargan su manejo a mandatarios o administradores amovibles que representen a la Compañía bajo una denominación apropiada al objeto o empresa a que destine sus fondos" (art. 122).

Y si la definimos con D. Ricardo Hespélio de Hinojosa, tenemos: "Que son aquellas que bajo una denominación social apropiada a la índole de las operaciones de comercio a que se dediquen, los socios plenamente responden del capital que aporten, representado en acciones u otros títulos equivalentes, y su administración se halla confiada a mandatarios amovibles".

En la denominación de compañía anónima deberá figurar necesariamente, la indicación "sociedad anónima", sin que se pueda adoptar una denominación idéntica a la de otra sociedad preexistente.

Toda sociedad que limite la responsabilidad de sus socios y posean un capital superior a cinco millones de pts. (5,000.000), deberán obligatoriamente convertirse en anónimas. Esto no prohíbe la existencia de anónimas de capital inferior a esa cantidad, aunque la forma ideal sea la responsabilidad limitada.

Quedaron nulos todos los pactos sociales que se mantengan reservados. (Art. 6 de la Ley).

Se constituirá esta sociedad, mediante escritura pública y subsiguiente inscripción en el Registro Mercantil.

Se puede fundar la sociedad, por los procedimientos de fundación simultánea y sucesiva. El número de fundadores no puede ser inferior a tres, en la fundación simultánea o por convenio. (art. 9).

No podra constituirse sociedad alguna que no tenga su capital suscrito totalmente y desembolsado en una cuarta parte por lo menos, segun determina el art. 8.

En la fundacion por suscripcion publica, los promotores estan obligados a redactar el "programa de fundacion", en dicho programa deben constar obligatoriamente:

Nombre, nacionalidad, y domicilio de los promotores.

La denominacion social.

Objeto y capital sociales.

Las ventajas particulares que se reservan los promotores.

El numero de acciones en que esta dividido el capital.

~~Capítulo IX~~
El valor nominal de las mismas.

La categoria o serie si existieran varias y si dichas acciones son nominativas o al portador.

El plazo y condiciones de suscripcion de las acciones y el establecimiento donde los suscriptores deberan desembolsar la suma de dinero que esten obligados a entregar para suscribirles.

Plazo dentro del cual debera otorgarse la escritura fundacional,

Todas las indicaciones que crean oportunas.
(todo esto se trata en el art. 17 de la Ley citada).

La liquidacion y disolucion de estas sociedades, son tratadas por la Ley del art. 150 en adelante.

Para cualquier duda debe consultarse la ya varias veces nombrada Ley, la que explica todos los punto amplia y claramente.

*

- Función administrativa: establecida de la Sociedad, - control de trabajo, - asistencia social, - reglamento de trabajo interno, - control de funcionamiento, - autoría del poder ejercitado; - estadísticas que afectan a la vida de la Empresa.

A continuación presentamos los Estatutos de la Sociedad colectiva. consta de 29 artículos o igualables, y lo hemos redactados teniendo en un modelo de ejemplo y a la legislación correspondiente a las sociedades colectivas.

Algunos de los más importantes lo constituye el artículo, con el que se comprende lo difícil que es a los más meses de

CAPITULO IX
conceguir las operaciones una sociedad de transformación, en anotis, con el costo que ello significa.

Menos costoso sería elegir para que dentro del ejercicio económico-mutarico, pueda figurar la transformación. En realidad debe hacerse en lugar de los años anteriores, varios años.

Toda transformación se debe al auge de las operaciones, y a la seguridad de que las acciones se coloquen con facilidad, debido a la buena marcha del negocio.

Estas transformaciones se deben al auge de las operaciones, y a la seguridad de que las acciones se coloquen con facilidad, debido a la buena marcha del negocio.

Los Estatutos de la anotis, solo alcanzan la cifra de \$100 mil, cifra bastante reducida para una sociedad de esta envergadura.

A continuación presentamos el acta de Constitución de la Sociedad Colectiva, con los Estatutos.

Acta de Constitución de la Sociedad Colectiva.

Funcion administrativa: Estatutos de la Sociedad.-Contratos de trabajo.-Asistencia social.-Reglamento de regimen interno.-Control de funcionamiento.-Memoria del primer ejercicio,-Estadisticas que afectan a la vida de la Empresa.

A continuacion presentamos los Estatutos de la Sociedad colectiva. Consta de 29 articulos o clausulas, y lo hemos redactados basandonos en un modelo de ejemplo y en la legislacion correspondiente a las sociedades colectivas.

A los seis meses transformamos la sociedad en anonima, como se comprendera es dificil que solo a los seis meses de comenzadas las operaciones una sociedad se transforme, en anonima, con el costo que ello significa.

Hemos colocado seis meses para que dentro del ejercicio-economico-numerico, puede figurar la transformacion. En la realidad debe leerse en lugar de los seis meses, varios años.

Esta transformacion se debe al auge de las operaciones, y a la seguridad de que las acciones se colocaran con facilidad, debido a la buena marcha del negocio.

Estas transformaciones se deben al auge de las operaciones, y a la seguridad de que las acciones se colocaran con facilidad, debido a la buena marcha del negocio.

Los Estatutos de la anonima, solo alcanzan la cifra de 31 clausulas, cifra bastante reducida para una sociedad de esta envergadura.

A continuacion presentamos el Acta de Constitucion de la Sociedad Colectiva, con los Estatutos.

Al final de la pagina siguiente presentamos la memoria de la actividad de la sociedad que, si bien para informes de este tipo no es necesario, es de utilidad.

9) - ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD COLECTIVA - 20 -

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

En Las Palmas de Gran Canaria a 15 de diciembre de 1,95,,, ante mi: Don Luis-Andres Piñero Bethencourt, D. Ricardo Casamallo Garcia y D. Jose Acosta Santana, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad con domicilio en la calle La Naval 43 1/0, en la Avda. Maritima de las Canteras nr. 103, y en la calle de Juan Rejon 79 2/0, respectivamente, a mi juicio con capacidad legal suficiente.

Es su intencion constituir una sociedad regular colectiva, cuyos pactos y consideraciones (lense condiciones) se expresan en los siguientes:

JACINTO GARCIA LÓPEZ - 100 pgs - E S T A T U T O S

- 1)-La sociedad girara bajo el nombre de Piñero y Cia., dedicandose al comercio de granos en general y pienso especiales.
- 2)-Comenzara sus operaciones el dia primero de enero del proximo año.
- 3)-Tendra una duracion ilimitada, pero podra disolverse o transformarse por el acuerdo de la mayoria de los socios.
- 4)-En caso de muerte de alguno de los socios, la sociedad continuara con los herederos de dicho socio.
- 5)-Cuando los herederos no quieran continuar en la sociedad, esta subsistira entre los socios supervivientes.
- 6)-Si el socio gestor queda inhabilitado por demencia u otro motivo cualquiera, continuara la gestion de la sociedad el gestor suplente a cuyo efecto se nombrara.
- 7)-El socio gestor sera Dpon Luis-Andres Piñero y Bethencourt, tendra uso de la firma social, pudiendo realizar toda clase de negocios juridicos y comparecer ante los Tribunales de Justicia, en la amplitud necesaria para la mejor marcha de la Sociedad. Por este trabajo, percibir un sueldo de cuatro mil ptas, mensuales.
- 8)-En caso de inhabilitacion del socio gestor, lo sustituirá D. Ricardo Casamallo Garcia, el cual sera autorizado por escrito.

8)-La Sociedad se compromete a pagar la cuota social de los socios presentes.

9)-La Administracion, correspondera por igual a todos los socios presentes.

10)-Los socios deberan de cumplir los negocios que la Compania ponga a su cargo.

11)-Los socios tendran derecho a percibir el resarcimiento de los gastos que hicieren y a la indemnizacion correspondiente, con ocasion inmediata y directa de los negocios que la Compania hubiese puesto a su cargo.

12)-El socio gestor podra hacer cualquier operacion, aun contra la oposicion de los socios administradores, la cual tendra validez con respecto a terceros.

13)-El socio gestor respondera ante la Sociedad de los perjuicios causados en el caso de la clausula 12.

14)-El capital social queda formado por las siguientes aportaciones:

D. Luis-Andres Piñero y Bethencourt,.....,1,300,000

D. Ricardo Camacho Garcia,.....,.....,700,000

D. Jose Acosta Santana,.....,.....,600,000

CAPITAL SOCIAL.....2.600.000 pts.

(Se debe detallar los objetos, efectos, metalico, etc., que forman las diversas aportaciones, pero este detalle lo podren ver en el ejercicio contable-numerico).

15)-Las aportaciones que por cualquier motivo superen la cantidad comprometida, no tendran derecho a ser retiradas, hasta transcurridos tres meses de efectuada la aportacion.

16)-En el caso de que la Sociedad no pueda devolver el exceso de aportacion transcurridos estos tres meses, abonara un interes del 6% sobre dichos excesos.

17)-Los socios que se excedieron en su aportacion tendran derechos reclamarla juntamente con los intereses producidos, a los seis meses de efectuada la aportacion.

18)-Las demoras en la aportacion comprometida abonaran un 6% de interes a la sociedad.

19)-Transcurridos tres meses de constituida la Sociedad, cuando el socio no pague la cantidad que deba dentro del plazo establecido para pagarla, o transcurridos otros tres meses de la fecha en que se le ha hecho constar la existencia de las aportaciones pendientes, judicialmente u optar por excluir al socio remiso en el pago.

20)-En el caso de que algun socio falte a sus obligaciones de cumplir con las aportaciones que ha de hacer en su nombre, la Sociedad tendra derecho para excluirlo.

21)-Si algun socio usare del capital social o de la firma social, en negocios por cuenta propia, podra la Sociedad excluirlo, perdiendo el socio en beneficio de la misma, el cinco por ciento del valor contable, mas los intereses a beneficio obtenido en dicha operacion.

22)-Por ejercer algun socio, el mismo genero de negocio que la Sociedad, podra tambien ser excluido.

23)-La rescision parcial, producira la ineficacia del contrato con respecto al socio culpable, exigiendosele la parte de perdida que pueda corresponder, si la hubiera, y considerandose dicho socio excluido de la Compania.

24)-La Sociedad queda autorizada a retener sin darle participacion en las ganancias ni indemnizacion alguna, los fondos que tuviere en la masa social hasta que esten liquidadas y terminadas todas las operaciones correspondientes al tiempo de la rescision.

25)-Cada uno de los socios podra retirar mensualmente de la Caja de la Sociedad, la cantidad de 3.000 pts. a deducir en su dia de los beneficios sociales que le corresponda, D. Ricardo Caamaño y Garcia que ejercera el cargo de Cajero, tendra un sueldo de 2.500 pts.

26)-En caso de no existir beneficios la Sociedad no exigira el reintegro de los anticipos entregados a cargo de futuros beneficios.

27)-El reparto de ganancias se hara como sigue: Un 60% de los beneficios se repartira entre los socios proporcionalmente a sus aportaciones. Un 5% correspondera al socio gestor. Un 10% se repartira entre los empleados proporcionalmente al sueldo y antiguedad, tendra el caracter de paga voluntaria de la empresa y no entraran por ningun

concepto los socios. El 25% restante se destinara a formar un Fondo de Reserva para los casos que se consideren de urgencia en la vida de la Sociedad.

28)-Dicho Fondo de Reserva, llegara como maximo al 100% del capital. Llegado este momento, la Sociedad aumentara su capital o no hara mas reservas, repartiendo todos los beneficios, segun acuerden los socios.

29)-Las cuestiones que surjan relativas a la interpretacion o el cumplimiento de este contrato, quedan sometidos a los Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

30) (Firma de los testigos e interesados)

(Firma del notario) - Sociedad "EL CRISTIANO Y DILEMA"

40 - 108, apartado

recaudo en nombre de sus socios, Francisco y Jose
Maria Diaz Alfonso, Francisco Diaz

Francisco Diaz Alfonso

Franco Diaz Alfonso

Ayuntamiento Sociedad "EL CRISTIANO Y DILEMA"

Gran Canaria, 8

Cuadriga el exento Cruz

cuadriga tres cl

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 1, 95.. comparecen D. Luis-Andrea Piñero y Bethencourt, de estado casado, nacionalidad española y domiciliado en la calle Secretario Padilla nr. 65 dpto. 13, D. Ricardo Caamaño y García, soltero, español y domiciliado en la Avda. Marítima de las Canteras nr. 103, y D. Jose Acosta Santana, casado, español y con domicilio en la calle de Juan Rejon 79 2/0. Todos mayores de edad con plena capacidad para obligarse, los que manifiestan su voluntad de fundar una Sociedad Anónima, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas Española y las siguientes cláusulas de los:

E S T A T U T O S

1)-Con la denominación de "COMERCIAL DE GRANOS Y DERIVADOS S. A.", se constituye la sociedad, que tendrá por objeto el comercio en granos, derivados y piensos en general y la molturación e molienda de sus propias mercancías y ajenas si se ofrece, y cualquier otra operación licita que acuerden los socios en Junta General.

2)-La duración de la Sociedad será indefinida.

3)-La Sociedad comenzará sus operaciones el día primero de julio de este año.

4)-El domicilio social estará situado en Las Palmas de Gran Canaria, calle de Fernando de Guanarteme nr 100 y se establecerá una sucursal en Santa Cruz de Tenerife y agencias en las demás islas y pueblos importantes del Archipiélago.

5)-Quedan por desembolsar las tres cuartas partes del capital social (seis millones de pesetas), que se reclamarán anualmente por terceras partes.

6)-El capital social es de ocho millones (8,000.000) de ptas., y estará dividido en 8,000 acciones de 1,000 ptas. cada una de valor nominal, de una sola serie, siendo dichas acciones todas nominativas.

7)-La Sociedad se administrara por un Consejo de Administración, designado por la Junta General. De su seno se nombrara un Consejero-Delegado que llevara el mando directo de los asuntos sociales y tendra la representacion de la Sociedad, tanto en juicio como fuera de el, estando integrado, los Reglas y Estatuto de las Fundadoras y sus atribuciones limitadas por el mandato que le atribuya el Consejo de Administración.

8)-Las vacantes se proveeran por la incorporacion de los titulares y Consejeros suplentes, designados en numero igual a la mitad de los Consejeros titulares, por la misma Junta General que nombre a estos. Cuando las vacantes sean mas que el numero de titulares e integrar de los mismos a todos los suplentes, el Consejo de Administración podra designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas, hasta que se reuna la primera Junta General.

9)-El Consejo de Administración estara formado por el Presidente, Vice-Presidente y cuatro vocales.

10)-Los cargos de Presidente, Vice-Presidente, Consejero/Delegado, seran nombrado entre los miembros y por ellos mismos del Consejo de Administracion ya elegido.

11)-Seran Consejeros natos de la Sociedad en el primer Consejo de Administracion, los tres socios fundadores.

12)-Los administradores elegidos no podran ejercer su cargo por un tiempo superior a cinco (5) años, pero podran ser reelegidos (elegidos indefinidamente).

13)-El Consejo de Administracion no podra ser renovado en su totalidad, sino que se renovaran todas las veces que nuncas totalmente, sino parcialmente.

14)-Los socios fundadores, disfrutaran de un 9% de los beneficios, por un tiempo maximo de 15 años, este 9% sera atendido antes de repartirse los dividendos, pero despues de haber atendido los Fondos de Reservas Legal y Estatuario, los Bonos de disfrute de los fundadores y garantizar un dividendo minimo de un 5%.

15)-El Consejo de Administracion, se mantendra con un sueldo de 5.000 pts. mensuales, por cada Consejero.

16)-Ademas percibiran un 12% de los beneficios liquidos, despues de atender los Fondos de Reservas Legal y Estatuario, los Bonos de disfrute de los Fundadores y de garantizar un dividendo minimo de un 5%.

17)-El Consejo de Administracion tendra las siguientes atribuciones:

a) Crear toda clase de agencias y sucursales, en los lugares que estime oportuno.

b) Nombrar y separar de los cargos a todos los empleados de la Sociedad.

c) Aprobar las cuentas, balances y la Memoria anual que hayan de presentarse a la Junta General de Accionistas.

18)-La Junta General, se reunira el 1 de octubre de 1.955., a los tres meses de constituida la Sociedad.

19)-Se convocara a los socios mediante carta certificada, anuncio en el periodico de mayor circulacion de la provincia y en el Boletin Oficial del Estado, sera necesario poseer por lo menos 25 acciones para asistir a la misma con voto.

20)-Las sucesivas Juntas Generales, se convocaran cada seis meses, el 1 de abril y el 1 de octubre de cada año.

21)-Seran Juntas Generales Extraordinarias todas las demas, y se convocaran cuando lo acuerde el Consejo de Administracion o a peticion de una decima parte del capital social.

22)-La primera Junta General quedara constituida en primera convocatoria, con tal que asistan un 50% por lo menos de los accionistas o por lo menos, que concurra la mitad del capital desembolsado.

En Segunda convocatoria, sera valida la Junta, cual-

quiera que sea el numero de los asistentes.

23)-Los acuerdos se tomaran por mayoria de votos y de capital, siendo validos cualesquier que sea el numero de accionistas asistentes.

24)-Podran asistir a las Juntas los altos cargos de la Empresa, con voz pero sin voto, previa conformidad del Consejo de Administracion o a solicitud de 20 accionistas que pidan informes que deban dar personalmente.

25)-Sera Presidente de la Junta D. LUIS-ANDRES PIÑERO y BETTHENCOURT, y en su defecto el Presidente del Consejo de Administracion.

26)-En el caso de que ambos cargos reúnanse en la misma persona, el Presidente de la Junta, sera elegido por los accionistas en el mismo momento.

27)-El Secretario de la Junta, sera elegido en cada Junta por los accionistas presentes, y entre algunos de ellos.

28)-Ademas de la Reserva Legal obligatoria, la Sociedad, detraera el 10% de los beneficios, para constituir un Fondo de Reserva de libre disposicion de la Empresa.

29)-El Consejo de Administracion tiene la obligacion de ir aumentando dicho Fondo de Reserva, hasta llegar a una cifra igual al capital nominal.

30)-Al llegar al limite que marca la clausula 29, la Sociedad aumentara su capital al doble.

31)-La Sociedad se disolvera cuando hubiese sufrido una perdida que redujese su patrimonio al 50% de su valor inicial.

(Firma del notario)

(Las aportaciones efectuadas por los accionistas se detallaran en el ejercicio numerico-econetable)

Recaudación tributaria.-Contribuciones.-Utilidades.-Tributos de los Municipios y de las Corporaciones provinciales.-Seguros y cobros sociales, repercucción en el precio de la tierra.-Otros impuestos.

Los empresas al formarse han de tener y darce de alta en la contribución Industrial, presentando una declaración de los establecimientos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio de la industria, comercio o profesión, cuando éste no se definiere por su propia denominación.-Bajo lo rige el Real Decreto de 11 de mayo de 1.922.

Las cuotas a abonar están fijadas en las Tarifas de la contribución (que son 6 para la Industrial), y se recaudan mediante impuesto directo en el recorso, y la presentación de las declaraciones, tales tarifas fueron aprobadas por Oficio Ministerial de 19 de octubre de 1.930.

La Ley de 3 de diciembre de 1.933, establece el recargo del 2% sobre la cuota de la contribución Industrial y de Comercio con destino a la Hacienda Local. El recargo provincial se establece al 4%. Para recoros municipales este autorizado hasta un 25%.

Al impuesto de mercancías series están sujetas todas las operaciones efectuadas por los socios. La cuota se establece en 1%, más un recargo sobre esta cuota del 15%, establecido por la Ley de 22 de diciembre de 1.949.

Por el Decreto de 23 de enero de 1.954, cada empresa deberá darse de alta en la contribución de Utilidades, Tarifa 3a en la Administración de Rentas Públicas, las cuales formaran un Índice.

Si referido punto de alta se presentare dentro del plazo de un mes contado desde la fecha en que dicha empresa ha quedado legalmente constituida.

Existe una cuota para el tesoro de 17'20%. Un recargo del 4% sobre dicha cuota. Arbitrio municipal que llega hasta el 17'20% de la base imponible. Además hay una serie de recor-

Regimen tributario.-Contribuciones.-Utilidades.-Tributos de los Municipios y de las Corporaciones provinciales.-Seguros y deberes sociales, repercusion en el precio de coste.-Otros impuestos.

Las empresas al formarse han de tener y darse de alta en la Contribucion Industrial, presentando una declaracion de los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio de la industria, comercio o profesion, cuando esta no se definiere por su propia denominacion.-Esto lo regula el Real Decreto de 11 de mayo de 1.929.

Las cuotas a abonar estan fijadas en las Tarifas de la Contribucion (que con 5 mas la adicional), y se recaudara mediante ingreso directo en el Tesoro, a la presentacion de las declaraciones, estas Tarifas fueron aprobadas por Orden Ministerial de 19 de octubre de 1.950.

La Ley de 3 de diciembre de 1.953, autoriza el recargo del 25% sobre la cuota de la Contribucion Industrial y de Comercio con destino a la Hacienda Local. El recargo provincial es de un 41%. Para recargos municipales esta autorizado hasta un 25%.

Al impuesto de Derechos Reales estan sujetas todas las aportaciones efectuadas por los socios. La cuota se satisface en 1%, mas un recargo sobre esta cuota del 15%, establecido por la Ley de 22 de diciembre de 1.949.

Por el Decreto de 29 de enero de 1.954, cada empresa debera darse de alta en la Contribucion de Utilidades, Tarifa 3/a en la Administracion de Rentas Publicas, las cuales formaran un Indice.

El referido parte de alta se presentara dentro del plazo de un mes contado desde la fecha en que dicha empresa ha quedado legalmente constituida.

Existe una cuota para el Tesoro de 17'20%. Un recargo del 4% sobre dicha cuota. Arbitrio municipal que llega hasta el 17'20% de la base imponible. Ademas hay una serie de recar-

gos como son prevención paro obrero, amortización de emprestí-
tos, obras y mejoras urbanas, etc.

Utilidades.- Estudiaremos seguidamente las 3 tarifas de los
impuestos de Utilidades (sobre el producto del trabajo: 1/8, so-
bre el producto del capital, 2/8, sobre el producto del trabajo,
y del capital conjuntamente con el trabajo la 3/8.

Tarifa 1-Sera satisfecha todos los empleados cuyos sueldos su-
peren las 12.000 ptas. anuales, el impuesto de Utilidades a la
Hacienda Pública correspondiente.

Dicho impuesto ha de ser recaudado por la empresa, al abonar
el sueldo, por cuya labor la Hacienda Pública, satisface el 1/8
de los impuestos recaudados.

En las colectivas los socios pueden tener sueldo asignado,
satisfciendo el 15%. En las anónimas, los consejos de admi-
nistración, que por su labor tienen un sueldo asignado, tri-
butaran al 20%. (en escala (redum))

Estos ultimos tributaran estos porcentajes, tanto sean las
utilidades fijas y periódicas como eventuales.

Las utilidades eventuales de empleados, gastos de viaje
(deducidos los de locomoción), comisionistas, etc., tribu-
tarán al 8%.

El Plus Familiar, tributara al 8%, como retribución even-
tual.

Las remuneraciones eventuales de directores, gerentes, ad-
ministradores, tributaran al 12%.

Se acumularán el sueldo para tributar al tipo impositivo
que corresponda: Pagas extraordinarias, abonadas por impor-
tivo de las reglamentaciones de Trabajo, y gratificaciones por
casa-habilitación.

Tributan como eventuales: Plus Familiar, participaciones
en beneficios, y pagas voluntariamente otorgadas por la em-
presa.

Existe una escala que reglamenta la exención, de la Tarifa
primera.

Beneficios tributarios por la Tarifa primera, para utilidades fijas y periodicas:

1-Titular de familia numerosa:

Sinno excede de 40.000 pts., exencion total.

" " " 40.000 " pasar de 125.000:

Familia numerosa de primera, reduccion del 50%.

" " " segunda exencion total.

Y asi sucesivamente las disposiciones regulan todos los casos.

Tarifa 2/a.-Tributaran por esta Tarifa el rendimiento del capital. (este apartado hablara de las empresas declaradas de intereses nacionales)

En las sociedades, despues de liquidar la Tarifa 3/a, debe retener el impuesto que recae sobre las porciones destinadas a repartir entre los socios, como beneficiarios o dividendo.

En las sociedades anonimas, se retendra este impuesto segun la siguiente escala vigente en la actualidad:

(Consultese la escala gradual)

Las asignaciones de las partes de Fundador, Bonos de disfrute, etc. tributaran al 25%.

Los beneficios repartidos a los socios de las colectivas, tributaran al 7'2%. Si quieren tributar por tarifa primera, lo pueden hacer, debiendo el concepto de Sociedad de trabajadores, que representan las colectivas.

Los intereses fijos de obligaciones, cedulas bonos o cualquier otra clase de titulos, emitidos por cualquier clase de Entidades o Sociedades, excepto las obligaciones emitidas por las Empresas declaradas de interes nacional, tributaran al 24%.

Las retribuciones de los capitales dados a prestamo, las primas de amortizacion y ganancia de la inversion de las Empresas declaradas de interes nacional, tributaran al 26'40%.

equivalentes a de sus plantas industriales.

La Empresa, cobrara el 1% sobre las cuotas retenidas por tienen una equivalencia equivalente Tarifa 2/a, por premio de cobranza.

No podra exceder de un 25% del beneficio fiscal.

Aclararemos aunque no viene al caso, solo como nota informacion ejercicio, tiempo sucederse la cuota del concepto informativa, los intereses y las primas de amortizacion de las obligaciones emitidas por las Empresas declaradas de interes

nacional, tributaran al 20%.

(Consultese la escala gradual vigente)

NOTA: - Excedentes de los tipos de otra especie en el orden del 5% se incluyen.

Tarifa 3/a.-Grava esta Tarifa los beneficios obtenidos de conjuntamente por el capital y el trabajo, que han adquirido en común (Como en las anteriores examinase la escala vigente).

Si los beneficios excediesen del 15% del capital, se gravaran por una escala especial.

Las colectivas y comanditarias sin acciones, no podran ser gravadas con un tipo superior al 27%.

Como nota aparte indicamos que las Cajas beneficios de Ahorro, satisfaran como maximo un 16%, y los industriales y comerciantes individuales un 27%.

Las anonimas tienen un regimen de cuota minima. Tributan con los siguientes tipos:

Las que tengan un capital superior a 5.000.000 (cinco millones) de ptas., el 6 por 1.000.

Con un capital fiscal superior a 500.000 (medio millon) de ptas., el 20'70% por 1.000. Esta cuota tiene caracter voluntario, tambien se puede optar por la Contribucion Industrial.

Las colectivas, satisfaran la Contribucion Industrial, a un tipo del 100 y el 100 por ciento de la cuota de la contribucion de ejercicio, liquida la Tarifa 3/a, la cual si es superior se le deduce la Contribucion Industrial, como cuota minima. Unica salvo al producto neto, que sera arbitrio, si excede de 1000000 de ptas.

Previsiones para ampliacion y renovacion del inmovilizado inferior al 4% del capital.

-Por la Ley de 20 de diciembre de 1.952, se decreto la

desgravacion por Tarifa 3/a de Utilidades, de las cantidades que de sus beneficios destinan las empresas a la dotacion de sus equipos productivos o de sus plantas industriales.

Tienen las siguientes condiciones:

No podra exceder tampoco al 25% del beneficio fiscal del ejercicio, tampoco excedera a la cuota de amortizacion acostumbrada.

Dichos activos y la prevision para su renovacion, deberan estar separados de los demas conceptos en cuentas especiales.

Para gozar de dicha desgravacion, es indispensable que los elementos de activo a los que beneficia se hayan adquirido con anterioridad al primero de enero de 1.945. Esto lo hace inutil de aplicacion en nuestro ejercicio.

Para ello se abririan las cuentas: activa DISPONIBILIDADES PARA RENOVACION Y AMPLIACION INDUSTRIALES y como pasiva PREVISION PARA RENOVACION Y AMPLIACION INDUSTRIALES.

Tributos de los municipios y de las Corporaciones provinciales.-En caso de apertura, traspaso, cambio o reforma del local de los establecimientos industriales o comerciales, hay que obtener la licencia municipal, a lo cual obligan los Ayuntamientos.

Para liquidar los derechos de licencia servira como base la cuota anual al Tesoro, que el Estado tiene asignada en las Tarifas de la Contribucion Industrial y de Comercio.

Hay diferentes grupos, las companias mercantiles colectivas, figuren en el grupo A) y las anonimas en el B).

Para el caso de companias, los derechos suelen oscilar entre el 100 y el 300 por ciento de la cuota de la contribucion Industrial.

Arbitrio sobre el producto neto.-Existe este arbitrio, el que tiene por base el rendimiento neto anual, sin que pueda ser inferior al 4% del capital fiscal de la empresa.

Se gravara dicha base al 15 por mil, como maximo, mas un recargo a favor del Municipio de un 24% de la cuota.

Ademas el Cabildo Insular, cobra un 4% (2% de Recaudacion de Arbitrios y un recargo del 100% para el Municipio), sobre toda mercancia que entre o salga de la Isla. Este arbitrio es bastante importante.

SEGUROS SOCIALES.-Seguro de accidentes.-Segun el Decreto del 5 de junio de 1.953, (B. O. T. 30-6-53).

que con la aprobación del presidente del año 1952. La actual situación es:
En su virtud se amplió dicho Seguro de Accidentes a todos los trabajadores por cuenta ajena, fijando como límite máximo 36.000 ptas. anuales o 100 diarias, entre en vigor a partir del primero de octubre de 1.953. (R. O. E. 17-7-53).

Actualmente el límite máximo es de 40.000 anuales o 111 diarias, es decir que todos los que cobren menos están obligados a cotizar, y todos los que superen no pueden obtener prestaciones de dicho Seguro. Actualmente, hasta el año 1953 el límite de las Mutualidades Laborales, puede ser de 7.000 ptas. mensuales o más si este legislado. Actualmente, este seguro tiene libertad la empresa para contratarlo con la Caja Nacional del I. N. P. (Instituto Nacional de Previsión), inscribirse en una Mutualidad, o con una compañía de seguros legalmente constituida.

La Caja Nacional, es la única que puede mover el capital destinado a satisfacer indemnizaciones en caso de accidentes.

La Caja Nacional informará gratuitamente, al solicitante, si figura en el fichero central de Invalidos, la persona que figura interesada.

Si se contrata con una Sociedad de seguros, ésta, en caso de sobrevivir la muerte o una incapacidad permanente al obrero, ha de hacer entrega a la Caja Nacional de un capital capaz de producir una renta que dicha Caja ha de abonar al obrero.

La cifra e invalidadura más desventajosa del obrero, y además han de reunir las siguientes condiciones:

1)-Separación de las operaciones del Seguro de Accidentes del Trabajo, de cualesquiera otras que realicen.

2)-Las fianzas especiales que fija la Ley.

3)-Aceptación de los preceptos legales vigentes en materias de trabajo.

4)-Comunicación al Ministerio de Trabajo, de los Estatutos, balances y empleo del capital, cálculo de reservas, estadísticas, etc.

Seguro de Vejez e Invalidad.-La empresa contribuye con el

3% del salario y el productor con el 1%, lo cual supone un pago bruto al I.N.P. del 4%, por este concepto. Dicho pago se efectua por mensualidades vencidas, dentro del mes siguiente. Si hubiere retraso en el abono de la cuota se incrementara la misma con un recargo del 20%.

Seguro de Enfermedad.-Se contribuye de la forma siguiente: un 5% la empresa y un 2% el productor, que hacen un total de un 7%. La indemnización por enfermedad, sera del 50% del jornal o haber que sirva de base de cotización del beneficiario, y sera para enfermedades que tengan una duración mínima de 7 días, a partir del quinto día y por un periodo de 26 semanas. Los 4 primeros días van a cargo del patrono.

Estos dos seguros: el de Vejez e Invalidez y el de Enfermedad, son obligatorios solamente para los productores que perciben un salario inferior a las cuarenta mil (40.000) pts. anuales. Los que poseen un salario superior no cotizaren ni obtendran beneficios en estos seguros.

Por los conceptos siguientes, cotizaran todos los empleados, tengan o no unas entradas superiores a 40.000 pts. al año:

Subsidio Familiar.-Contribuyen con un 4% la empresa y un 1% el productor, o sea un total de un 5%.

Este subsidio lo cobran en vida del beneficiario los hijos menores de 14 años e invalidos que dependan del padre, y en muerte de este, la viuda (solamente dos años si no tiene hijos), y los huérfanos menores de 14 años.

El Subsidio Familiar, lo abonara el I.N.P. a los beneficiarios, pero si la empresa es importante y liquida Seguros Sociales al mismo Instituto, puede abonarlos directamente, cargandosele a dicho organismo de prevision de las cuotas que ha de abonar por los Seguros Sociales mencionados.

(Consultese la escala vigente legal).

Formacion Profesional.-Hay que satisfacer el 1'20 del jor-

nal. El 1% a cargo de la Empresa y el 0'20% del productor.

Cuota Sindical.-Se contribuye con el 1'80%, del cual, el 1'50% corre a cargo de la Empresa y el 30% del productor.

Montepio.-Además de estas cuotas, hay que añadir el Montepio, que como el seguro de accidentes es variable, dentro del territorio nacional.

En Las Palmas de Gran Canaria la Mutualidad Laboral, percibe un 11% sobre el salario o sueldo, dividido en dos partes, un 7% a cargo de la Empresa y un 4% del productor.

(Véase cuadro de percepción de Seguros Sociales).

Plus Familiar.-Este Plus corre a cargo de la Empresa, que habrá de sostenerlo con un 20% en unos casos, en otros 25% y hasta un 33% los Bancos. Nosotros podemos pagar un 20%.

Cobrarán los hijos hasta la edad de 23 años, si no ejercen trabajos remunerados. Si la esposa trabaja, el marido solamente cobrará los puntos de los hijos.

(Consultese las escalas distribuidoras vigentes).

ULPGC.Biblioteca Universitaria



690503
BIG 664.7 PIÑ emp